

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

GLADYS PIERDOMINICI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Sec. Única de Mar del Plata, en autos "Gambini Fernando Favio s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto verificación)", Expte. N° 4513, hace saber que mediante el procedimiento de Subasta Electrónica -Res. 955/18 SCBA, conf. Art. 562 CPCC (Ley 14238) Reglamentada por Ac. 3604/12 SCBA y sus modificatorias- se rematará sin base, al contado, mejor postor y demás circunstancias que surgen del expediente, los derechos y obligaciones que le corresponden a Fernando Favio Gambini de las sentencias dictadas el 20/03/2013 y 13/02/2014 en autos "Gambini Fernando Favio y Otra c/Di Santo Nicolas Mario s/Escrituración" - Expte. N° 8051/06 respectivamente por el Juzg. Civ. y Com. N° 10 y por la Alzada Deptal. sobre la propiedad sita en calle Azcuénaga N° 388 de Mar del Plata, NC: Circ. 6, Secc. D, Chacra 353, Manz. 353W, Parc. 0001A, Partida: 045-039786-5, Matrícula 122.777 (045), en el estado de ocupación que surge del Mandamiento de Constatación -ver archivo adjunto al trámite de fecha 19/07/2020 -ocupado- La propiedad se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Nicolás Mario Di Santo D.N.I. 11.651.375 casado en primeras nupcias con Ana Graciela Albino. Se hace saber que los oferentes deberán obtener un certero conocimiento de los términos de las sentencias citadas precedentemente y que surgen de base de los derechos y obligaciones del fallido que se subastan- Honorarios de la Enajenadora 5% con más 10% de los mismos en carácter de aportes previsionales a cargo del adquirente. INICIO DE LA SUBASTA 19/11/2020 10.00 HS. FINALIZACIÓN: 04/12/2020 10.00 HS. Si se realizare una oferta en los últimos tres minutos del plazo para la finalización, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más -tiempo de extensión- y así sucesivamente. (Art. 42 Ac. 3604/12 SCJBA). Precio de reserva (Art. 32 y 33 Ac. 3604/2012) por debajo del cual no se adjudicará el bien: \$3.700.000,00. Sigüientes tramos de puja: 5% del precio de reserva -\$185.000.- c/tramo-. Los usuarios inscriptos ante la Secc. R.G.S.J. sito en Gascón 2543 MdP y como postores en esta subasta en particular deberán indicar en dicho acto si efectuarán la reserva de postura y denunciar si se presentan a fin de intentar una compra en comisión denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos ante el citado Registro. (Art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). Garantía de Oferta: \$185.000,- -5% del precio de reserva-, que deberá depositarse en la cuenta de autos con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética. De no triunfar en la puja éste le será devuelto inmediatamente por transf. electrónica, salvo que se haya hecho reserva de postura en cuyo caso el reintegro será efectivo ante una solicitud expresa (Art. 21,39 y 40 Ac. 3604/12). La Exhibición del bien inmueble sobre el cual cuyos derechos y obligaciones del fallido se subastan se realizará mediante la modalidad virtual: link de video en plataforma youtube: <https://youtu.be/rn8l-k9ZnI4> aclaración: el caracter posterior al "8" y a la "n" es i mayúscula). Depósitos en Cuenta Judicial en pesos Bco. de la Pcia de Bs. As. Suc. Tribunales (6102) Nro. 863753/4, CBU 01404238 27610286375346. El ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la Cuenta Judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y seguir el procedimiento establecido en el Art. 585 CPCC y Art. 21 y 40 Ac. 3604/12 SCJBA. El adquirente y eventualmente el comitente, deberán constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 133 CPC. Acta de adjudicación y firma en presencia de la Enajenadora y el Actuario: se fija para el día 23 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs. Previamente a llevarse a cabo dicho acto, el adjudicatario deberá acreditar en autos o presentar recibo que acredite el pago de los honorarios de la Enajenadora interviniente. Mayores Informes a Enajenadora interviniente: Gladys Pierdominici Reg. 3029 Albaracín 915 MdP y electrónico 27140957793@cma.notificaciones Tel. 2235650927, correo electrónico gladypierdominici@hotmail.com. La Subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Ac. 3604/12 del S.C.B.A. y sus modificaciones, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As. www.scba.gov.ar. La presente publicación se encuentra exenta del pago de aranceles y otros gastos (Art. 240, 248 y 273 inc. 8 de la LCQ. Mar del Plata, octubre de 2020.

oct. 30 v. nov. 5

CLAUDIO NORBERTO RUFACH

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de S. Martín, a cargo de la Dra. Adriana Cicale De Sicardi, Secretaría Única a mi cargo, por 3 días en autos "Seidenruber Viviana Esther c/Pedace, Omar Víctor s/Cobro Ejecutivo" Exte. 72141, que el Martillero Público Claudio Norberto Rufach, CUIT-20-18044130-2, Monotributo, Mat. 1601 SM., 15-6-2817353. Rematará en Subasta Electrónica A PARTIR DEL DÍA 30/11/2020 A LAS 10 HS., HASTA EL DÍA 16/12/2020 A LAS 10 HS. El 100% de la U.F. N° 1 sita en calle Maestro Ángel D'Elía N° 1110 (El número municipal 1110 pintado en el vidrio de la puerta de blindex) entre las calles Rodríguez Peña y Sargento Cabral de la localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Circ. I, Secc. A, Mza. 27, Parc. 18 a subparcela 1., polígono 00-01, Matrícula 10.431/1 del Partido de San Miguel, Deudas: Municipal al 22/10/2020 \$41.154,70, ARBA. al 22/10/2020 \$ 5.069,80, Aysa al 26/10/2020 \$.17.211,86, Sin Administrador, por lo que no adeuda Expensas. Según Constatación la U.F. se encuentra Desocupada. Base \$2.460.000. Al Contado y Mejor Postor. Seña 30%, Comisión 3% a cada parte, más 10% aportes. Impuesto a la Transferencia de inmuebles 1,5%. El Oferente deberá depositar en la cuenta de autos N° 5100-027-867902/0. CBU 014 0138327510086790209 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Martín, el 1% de la

Base (depósito en garantía) \$24.600., con una antelación no menor de tres días hábiles de la fecha de inicio de la subasta, en igual término deberá inscribirse en el Registro de Subastas Electrónicas, sito en calle Roca N° 1734 entre Juárez y Lincoln de la Localidad y Partido de Gral. San Martín. Se hace saber que la suma que deberá integrarse en concepto del 1% de la base fijada como depósito en garantía, podrá ser descontada de la seña a abonar por quien resulte adquirente. La Inscripción a la presente subasta electrónica Importa el Conocimiento y Aceptación de las condiciones de Venta que surgen del proveído de Subasta, el que podrá consultarse en forma íntegra respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (Arts. 562 y 575 del CPCC). Fecha de Acta de Adjudicación 12/02/2021 a las 12 hs., y supletoria el día 19/02/2021 a las 12 hs., en la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Gral. San Martín, sito en Av. Dr. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 2do. Al momento de suscribir el acta el comprador constituirá domicilio legal dentro del radio del juzgado y electrónico y acreditará el pago correspondiente al depósito en garantía, más el 30% de Seña, más el 3% de comisión a favor del Martillero y aportes de ley 10%. El saldo de precio deberá depositarlo al quinto día de aprobada la subasta, la que será notificada al domicilio electrónico, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso Art. 585 CPCC. No se permite la Compra en Comisión. Se admite la Cesión del Boleto de Compra venta. Sin Exhibición Física. Se podrá ver toda información y fotos en sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>. Gral. San Martín, 29 de octubre de 2020. Fdo. Dra. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

nov. 3 v. nov. 5

PABLO JOSÉ BORELLI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del DJBB, hace saber que el martillero Borelli Pablo José Coleg. 1499 CMBB, en autos: "Iraizoz Hector Julio s/Quiebra" Expte. 108.928, subastará electrónicamente los bienes muebles identificados como bien N° 1) una máquina sierra circular de mesa sin marca, con motor marca Corradi de 4 hp 2870 Rpm trifásico y N° 2) una máquina sin fin para carpintería marca Mbl con volante de 50 cm de diámetro sin motor. La subasta comenzará EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10 HS. Exhibición 10/11/2020 de 11:30 a 12:30 hs., Base \$1000 cada bien, al mejor postor. Depósito de garantía: para el bien N° 1 \$50 y para el bien N° 2 \$50. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar dichos importes como mínimo tres días antes del inicio de la puja virtual en la cuenta de autos N° 557648/4, cuyo CBU 0140437527620655764840 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Bahía Blanca. Integración de saldo de precio: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo de cinco días (Art. 563 y arg. Art. 581 del CPCC) para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía. Audiencia de adjudicación (Art. 38 Ac 3604): se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado Estomba 32/34, de Bahía Blanca, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía, y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Si la compra se efectúa en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio. Está prohibida la cesión del acta Adjudicación. El Martillero entregará la posesión de los bienes una vez que fuere autorizado por el Juez interviniente otorgando simple recibo que presentará oportunamente en el expediente judicial (Art. 38 Ac 3604). Devolución de depósitos en garantía: Cuando el ofertante no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 Planta Baja B. Bca. Tel: 0291-4552814). Mayores informes dirigirse al portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar o al correo electrónico del Martillero: borellipropiedades@msn.com y/o al Tel 2983-563748 Bahía Blanca, octubre de 2020. María del Pilar Weimann, Auxiliar Letrado.

nov. 4 v. nov. 5

GABRIEL ENRIQUE MATTIOLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 11 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber en autos: "Bauger Jorge Fabian c/Simone Pablo Guillermo s/Cobro Ejecutivo (Excepto alquileres, arrendamientos, ejec. etc.)" N° Causa: 80885, que el Martillero Gabriel Enrique Mattioli colegiado 7030, Responsable monotributo CUIT 20-31743186-5 domiciliado en 48 Nro 922 casillero 25 de La Plata Tel. 2214961238 celular 221411 6530, procederá mediante el sistema de subasta judicial electrónica conf. Acuerdo SCJBA 3604, a subastar en forma progresiva (Art. 572 CPCC) el 100% ad-corporis con todo lo plantado y edificado de dos inmuebles, sitios en la calle Venecia e/Av. Cartagena y Bariloche, de Santa Clara del Mar, Pdo Mar Chiquita, comenzando con el lote Matrícula (069) 24.457 Nomenclatura catastral Cir. IV, Sec: G, Manz: 283, Parcela 19. Títulos y deudas en autos. Base \$412.000. Depósito en garantía 5% de la base, esto es la suma de \$20.600 y siguiendo por el lote Matrícula (069) 24.458 Nomenclatura catastral Cir. IV, Sec: G, Manz: 283, Parcela 20. Títulos y deudas en autos. Base \$420.666,66. Depósito en garantía 5% de la base, esto es la suma de \$21.033,33. Estado de Ocupación: desocupados según mandamiento de constatación. Se deberá depositar en la cuenta de autos Nro 2050-027-0014891/2 CBU 0140114727205001489127, en concepto de garantía para participar de la subasta el 5% de la base en concepto de depósito en garantía monto ya mencionada anteriormente. Todos los depósitos se efectuarán en la sucursal Tribunales del Banco de la Provincia de Bs. As. en dicha cuenta. Comisión del Martillero 3% a 4% por cada parte con más el 10% aportes previsionales, una vez aprobada la rendición de cuentas se definirá el porcentaje exacto. Impuestos a los sellos, estado parcelario y todos los gastos necesarios para obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral todo a cargo del comprador. Seña: quien resulte adquirente deberá depositar el 10% del precio total en concepto de seña, el que deberá estar acreditado al momento del acta de adjudicación. No se admite compra en comisión ni cesión de los derechos del adjudicatario. Son a cargo de los compradores la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de la obtención de la protocolización de la escritura traslativa de dominio ante el registro de la propiedad inmueble de Buenos Aires. Exhibición: link: <https://youtu.be/-63Bfj5PqMU> parcela 19, COMIENZO DE LAS OFERTAS

24/11/2020 A 10:00 HS HASTA 10/12/2020 A 10:00 HS. Audiencia: 28/12/2020 a las 10:00 hs. en el Juzgado. Exhibición. link:<https://youtu.be/6lvluwdPte0> parcela 20, Comienzo de las ofertas 24/02/2021 a 10:00 hs hasta 10/03/2021 a 10:00 hs. Audiencia: 25/03/2021 a las 10:00 hs. en el Juzgado, en ambas audiencias se deberá acreditar mediante depósito judicial en la cuenta de autos la integración de la seña. Saldo de precio: el comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de quinto día de notificada por nota de la providencia que apruebe el remate (Art. 581 CPCC). Los oferentes para adquirir la calidad de tal, deberán resultar inscriptos en forma previa en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación de tres días (Artic. 24 anexo I AC 3604). La reglamentación de las subastas judiciales electrónicas (AC 3602) se encuentran publicada en la página de la SCJBA (www.scba.gov.ar). Dicho portal ofrece información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos y de los bienes a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por internet de la celebración de las subastas en forma anónima. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado o al Registro de Subastas Judiciales con sede en la calle 45 Nro 774 (subastas@scba.gov.ar) de La Plata. La Plata, octubre de 2020. Leopolda Cecilia Corredera, Secretaria.

nov. 5 v. nov. 9

ROQUE IVAN SKRETKOWICZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. 1 de Bahía Blanca, Secretaría Única, Dpto. Jud. Ba. Bca.; hace saber que el Martillero Roque Ivan Skretkowicz, Col. 1399 CMBB, designado en Expte. Nro. 107408, "Di Meglio Marcelo Salvador s/Quiebra (Pequeña)", subastará el 100% del bien inmueble matrícula 3464 (007), sito en calle Vélez Sársfield N° 3985 Ingeniero White de la ciudad de Bahía Blanca, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. III, Secc. C, Manz. 267, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 007-57410. Venta de contado al mejor postor, en el estado material en que se encuentra. Estado de ocupación: Ocupado por Alejandra Soria y grupo familiar en carácter de cuidadores. La subasta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas, y comenzará EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HS.; FINALIZANDO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HS.; sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 Ac. 3604/2012. Sin Base, con Precio de Reserva de \$303.852.- Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta será igual al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012). Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar en esta subasta en particular, deberá efectivizar un depósito en garantía del 5% del precio de reserva, o sea \$22.000, monto que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la subasta; en la cuenta judicial en Banco Provincia Nro. 6206-552505/0, CBU 0140437527620655250507. Visita al inmueble: día 16 de noviembre de 2020 de 12:30 hs. a 13:30 hs. Acta adjudicación: Conforme lo normado por el Art. 38 Ac. 3604/2012, a efectos de labrar acta de adjudicación se fija el día 22 de diciembre de 2020, a las 9:00 hs., en cuya audiencia se deberá cumplir con la suscripción del acta de venta, acreditación del depósito en pesos en la cuenta de autos de la seña del 10% del precio de compra (a depositar en la cuenta judicial y que no podrá ser integrado con el monto depositado en concepto de depósito en garantía), Asimismo deberá acreditar el pago del 5% en concepto de comisión del Martillero con más aportes previsionales y abonar el 1,2% del monto de subasta en concepto de sellos, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente, y constituir domicilio legal. El adjudicatario deberá presentarse personalmente, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, DNI y demás instrumentos que lo individualicen fehacientemente. Integración de saldo de precio: celebrada el Acta de Adjudicación que apruebe el remate, quedando los asistentes notificados en ese mismo acto, comenzará a correr el plazo de 5 días (Art. 581 del CPCC) para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Condiciones generales: Se prohíbe la compra en comisión y la Cesión del boleto de compraventa. Mayores informes en el portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar o al correo electrónico del martillero roqueskretkowicz@gmail.com Teléfono 291-4121616 / 5086500. Bahía Blanca, 30 de octubre de 2020. María Damiana Frias, Secretaria.

nov. 5 v. nov. 11

Edictos

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BARRIA OJEDA AUGUSTO ARMANDO, poseedor del D.N.I. 39646482; nacido el 20/10/1996 en Lanús, hijo de Barria Barreiro Gustavo y de Barria Espindola Candelaria, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 04-10355-20 (Registro Interno N° 8875), caratulada "Barria Ojeda Augusto Armando s/Lesiones Leves Calificadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 26 de octubre de 2020. Atento al tiempo transcurrido, téngase por fenecido el plazo y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). En la fecha se libró oficio, conste. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a COLABELLO JULIO ALBERTO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 897381-08 (RI 8672/4), seguida al mismo en orden al delito de Defraudación, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, - Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la Seccional Policial de Esteban Echeverría Primera, dispóngase la citación por edictos del encausado Colabello Julio Alberto y debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 897381-08, seguida al nombrado en orden al delito de Administración Fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 27/10/2020.- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez".

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto Alfredo Conti, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUCAS ALEXIS WHEELOCK, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2837-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 26 de octubre de 2020. En atención a lo que surge de los informes de fechas 24 de agosto, 26 de agosto, 15 de octubre y 19 de octubre de 2020 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Lucas Alexis Wheelock, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Dr. Roberto Alfredo Conti. Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti. Auxiliar Letrada. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de septiembre de 2020.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO JAVIER CACERES, en la causa Nro. CP-5940 del registro de éste Juzgado, DNI N° 24.024.598 con último domicilio en la calle Costa Rica 3160 de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-5940 que se le sigue por el delito de Hurto Calificado por Escalamiento, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su detención, (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) : Se transcribe el decreto: "///Isidro, 23 de octubre de 2020. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, Alejandro Javier Caceres, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)" Fdo. Mariela Quintana, Juez. Secretaría, 23 de octubre de 2020.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - En relación a IPP N° PP-03-02-000477-20/01 autos caratulados "Acosta, Sharon Nayhara s/Robo Agravado (Comisión en Poblado y en Banda)", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a SHARON NAYHARA ACOSTA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 90 N° 4270 - San Clemente del Tuyú (La Costa) de la localidad de San Clemente, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 17 de febrero de 2020. Autos y Vistos... y Considerandos... Resuelvo: 1°).- Declarar a la menor Acosta Sharon Nayhara D.N.I. N° 45.579.654, nacida el día 29/4/2004, hija de Chandía Vanina, con domicilio en calle 90 N° 4170 de San Clemente del Tuyú No Punible por mediar causal de Inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreserle Definitivamente en virtud del delito de: Robo Agravado en la presente I.P.P. N° 03-02-000477-20/01, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente investigación- 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 4°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, devuélvase la I.P.P. a la Fiscalía interviniente a los fines que estime corresponder.-" Fdo: Mariano Cazeaux Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de octubre de 2020 . Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente I.P.P. N° 03-02-477-20/01, provenientes de Comisaría de San C. del Tuyú , y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la Resolución N° 112-20 de fecha 19 de febrero de 2020 a fin de notificar al menor Acosta Sharon Nayhara con DNI 45.579.654 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores".

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 de Mar del Plata, sito en Garay N° 1768 Piso 3, ha ordenado en los autos "Nueva Explotación Marítima S.A. c/Aparicio Ramon Alfredo sus Sucesores s/Consignación" (Expte. N° 32067), de trámite ante el referido tribunal, citar a los sucesores, herederos y causahientes del Sr. RAMON ALFREDO APARICIO, DNI N° 13.849.476 para que dentro de los diez (10) días tomen debida participación en los autos mencionados y hagan valer los derechos que

por ley estimen corresponderles. El auto que ordena la medida dispone: "Mar del Plata, 27 de agosto de 2019. En atención a lo solicitado por el accionante, estado de los actuados, citese a los sucesores, herederos y causahabientes del Sr. Ramon Alfredo Aparicio para que en el plazo de diez días tomen debida participación en autos y hagan valer los derechos que por ley estimen corresponderles. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de Mar del Plata (Art. 145 del CPCC).- Respecto del periódico La Capital, no surgiendo de las previsiones del Art. 22 de la Ley 11.653 la posibilidad de ordenar la publicación de edictos a una empresa de carácter privado, contrariamente a lo que ocurre con las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial, amparadas por dicha norma, así como por la Ley 8393, hácese saber a la parte actora que no deberá incluirse en el edicto referido la orden expresa de su publicación gratuita a la empresa periodística mencionada. Fdo. Dr. Ricardo M. Scagliotti. Presidente". Y "Mar del Plata, 19 de octubre de 2020. Téngase presente la aclaración formulada. Asimismo, atento a lo solicitado, y en los mismos términos que los dispuestos en fecha 27/8/2019, publíquense nuevamente edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de Mar del Plata (Art. 145 del CPCC).- Respecto del periódico La Capital, no surgiendo de las previsiones del Art. 22 de la Ley 11.653 la posibilidad de ordenar la publicación de edictos a una empresa de carácter privado, contrariamente a lo que ocurre con las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial, amparadas por dicha norma, así como por la Ley 8393, hácese saber a la parte actora que no deberá incluirse en el edicto referido la orden expresa de su publicación gratuita a la empresa periodística mencionada". Fdo. Dr. Fernando Novoa. Juez. Mar del Plata, octubre de 2020.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a MUÑETON JIMENEZ NATALIA y VEGA MORENO JUAN DAVID por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 2-24357-17 (RI 8754/4), seguida a los mismos en orden al delito de Daños y Resistencia a la Autoridad transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2020. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la seccional policial, dispóngase la citación por edictos de los encausados Muñeton Jimenez Natalia y Vega Moreno Juan David debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a los nombrados, para que en el término de cinco días comparezcan a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 2-24357-17 (RI 8754/4), seguida al nombrado en orden al delito de Daños y Resistencia a la Autoridad bajo apercibimiento de ser declarados Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo de los mismos, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 27/10/2020. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez". Lomas de Zamora.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Dolores, Dr. Christian Sebastián Gasquet, notifica a DIEGO FERNANDO FAVIO, DNI N° 40.048.311, en el marco de la IPP N° 03-01-002832-16-18/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 5 Deptal. iniciada por el delito de Hurto de la resolución que a continuación se transcribe: "Chascomús, 28 de septiembre de 2020. Autos y Vistos: Para resolver el pedido de extinción de la acción penal por prescripción y sobreseimiento formulado en la presente causa IPP N° 03-01- 002832-16/00 del registro de este Juzgado de Garantías N° 5 Departamental (I.P.P. de trámite ante la UFID N° 9 Departamental). Y Considerando: I- Que en fecha 14/09/2020, la Sra. Agente Fiscal, Dra. Daniela Bertoletti Tramuja, solicitó se declare extinguida la acción penal por prescripción y se dicte el sobreseimiento en favor del imputado de autos Fabio Diego Fernando en relación al hecho calificado como Hurto en los términos de los Artículos 59 Inc. 3, 62 Inc. 2 y 162 del Código Penal, y Arts. 321, 323 Inc. 1 y 328 del C.P.P.- La presentante funda dicho pedido en que el plazo máximo de duración de la pena fijada para el delito imputado es de dos años y que desde la fecha de comisión del hecho (2 de diciembre de 2016) y el llamado a declarar a tenor de lo normado en el Art. 308 del CPP (24 de octubre de 2017), a la actualidad han transcurrido en exceso los dos años apuntados, sin que se hayan registrado actos con virtualidad interruptiva o suspensiva del curso de la prescripción (Ver informes de antecedentes penales de Fs. 163). II- Que para determinar si ha operado la prescripción de la acción penal debe determinarse, en primer lugar, la fecha de comisión del hecho en cuestión, que según la denuncia realizada por la víctima de autos obrante a fojas 05/06 fecha 03/12/2016, y los restantes elementos de cargo adunados a la presente, se remonta a una fecha anterior al 02/12/2016. Asimismo, debe repararse en que, según lo normado por el Artículo 63 del Código Penal, la prescripción comienza a correr desde la medianoche del día en que se cometió el delito, en caso de ser un delito de ejecución instantánea, motivo por el cual, en el caso en particular, debe tenerse por momento inicial a los fines de la prescripción, las cero horas del día supra mencionado. Por otro lado, sin perjuicio de que el MPF ha llamado al imputado con el objeto de recibirle declaración indagatoria -fecha del primer llamado 24/10/2017-, con lo cual en ese momento se interrumpió la prescripción en los términos del Art. 67 Inc. 2 del Código Penal, lo cierto y concreto es que han transcurrido mas de dos años desde la fecha del primer llamado a indagatoria, motivo por el cual en consonancia con lo expuesto por el MPF no se advierten en la presente actos con virtualidad interruptiva o suspensiva del curso de la prescripción (Ver informes de antecedentes penales de Fs. 163).- En este orden de ideas, y por el juego armónico de los Artículos 62, 67 Inc. 2 y 162 del Código Penal, la acción penal prescribió el día 24 de octubre de 2019". Por ello es que, "Resuelvo: I.- Declarar Extinguida La Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Diego Fernando Fabio en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los Artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. II.- Asimismo, advirtiéndose que en autos se ha declarado la rebeldía del imputado Diego Fernando Fabio, y oportunamente se han librado los correspondientes oficios a los fines de insertar el comparendo compulsivo del nombrado, en consecuencia atento lo dispuesto en el punto I de la presente; Déjese sin Efecto La Rebeldía oportunamente dispuesta. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Líbrese las comunicaciones de rigor a los fines de dejar sin efecto el comparendo compulsivo insertado respecto de Diego Fernando Fabio. Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez de Garantías". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Chascomús, 27 de octubre de 2020 Atento de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal; notifíquese a Diego Fernando Fabio la

resolución dictada en fecha 28/09/2020 mediante la publicación de edicto. Al efecto líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental." Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez de Garantías.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6º, CABA, en autos: "Obra Social para la Actividad Docente s/Concurso Preventivo" Exp. Nº 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el Concurso Preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2º, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página Web de la Sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del Art. 34 de la Ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com. La presentación del informe del Art. 35 de la Ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del Art. 36 de la Ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el Art. 39 de la Ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario. CABA a los 20 días del mes de octubre de 2020. Firma: Dr. Alejo Santiago Torres. Secretario.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez... a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes... cita y emplaza a LUIS ALBERTO GALEANO, argentino, instruido, nacido el 19/07/1979 en Vicente Lopez (B), pintor, con último domicilio en calle Lola Mora 1284 -Del Viso, Pilar, barrio La Loma (B), hijo de Ramón Galeano y de Antonia Arias, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa nº ME-1657-2019 (7995), "Galeano, Luis Alberto s/Amenazas Agravadas", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 26 de octubre de 2020.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. MONICA ELENA CARAM y la Sra. CRISTINA LIDIA CARAM, ambas con último domicilio en calle Rosales Nº 3991 de la ciudad de Mar del Plata, quienes fueran víctimas en causa nro. 17097 seguida a Heredia Javier Alejandro por el delito de robo agravado en tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de octubre de 2020. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de octubre de 2020. Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal".

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 13, del Depto. Judicial Mar del Plata hace saber que el día 07/10/2020 en autos "Alfonso, Miguel Fernando s/Concurso Preventivo (Pequeño) - Hoy su Quiebra Indirecta" Expte 116.871, se ha decretado la Quiebra Indirecta de MIGUEL FERNANDO ALFONSO, D.N.I. 13.267.050, CUIT: 20-13267050-2, con domicilio real en Av. Arturo Alió Nº 863 de la ciudad de Mar del Plata. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Los acreedores post-concursales deberán peticionar la verificación de sus acreencias vía incidente de verificación conforme Art. 202 LCQ. Síndico actuante: C.P.N. Daniel Calixto Cejas con domicilio en calle Rawson Nº 2970 P. B. de MDP (Tel. 0223-4957290). Mar del Plata, octubre de 2020.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. Nº 03-02-002799-20/00, seguida a "Bazan Yuliana Florencia y Otro s/Hurto" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 Dptal., sito en Calle Pellegrini Nº 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar a BAZAN YULIANA FLORENCIA, DNI Nº 48.738.980, con fecha de nacimiento el día 28 de abril del 2005, y Persona Mayor Responsable y a PERALTA DYLAN ROMAN, DNI Nº 44.095.390, con fecha de nacimiento el día 24 de abril del 2002, por edictos, cuyo último domicilio conocido de ambos corresponde al sito en calle 9 de Julio Nº 270 de la localidad de Pilar. A continuación se transcribe la resolución a notificar: " /// lores, 14 de marzo de 2020.- Autos Y Vistos:... Y Considerando: ... Resuelvo: (1º) Sobreseer definitivamente por hecho al menor, Bazan Yuliana Florencia, titular del DNI 48.738.980, argentino, soltero, estudiante, con fecha de nacimiento el día 28 de abril del 2005, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 270 de la localidad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires en orden al delito calificado por el Ministerio Público Fiscal ha calificado como Hurto por Concurrir Causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal ... (3º) Sobreseer definitivamente por Hecho al menor, Peralta, Dylan Roman, titular del DNI 44.095.390, argentino, soltero, estudiante, con fecha de nacimiento el día 24 de abril del 2002, con domicilio en

calle 9 de julio N° 270 de la localidad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires en orden al delito calificado por el Ministerio Público Fiscal ha calificado como Hurto por Concurrir Causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal (4º) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven.- (5º).-Librese Oficio a Comisaría para notificar al Menor y Persona Mayor Responsable. (AC 3886-18). (6º).- Regístrese. Fecho, Devuélvase la IPP por ante la UFRPJ a sus efectos.- Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores". Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 07 de octubre de 2020. Por recibido el oficio que antecede proveniente de Comisaría de Pilar Primera, atento a que no ha sido posible la notificación de la Resolución N° 233-20 obrante a fs. 64/66 de Bazan Yuliana Florencia, DNI N° 48.738.980 y de Peralta Dylan Roman, DNI N° 44.095.390, en la presente I.P.P. N° 03-02-002799-20/00, ordénese la notificación de dicha resolución a los mencionados jóvenes mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores".

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 83 N° 323, a cargo del Dr. Martin Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Nestor Gallina del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Prado, Manuel Omar s/Concurso Preventivo (Pequeña)" Expte. N° 43799, comunica que con fecha 12/06/2014, se ha decretado la Apertura Concursal de MANUEL OMAR PRADO, CUIT 23-13660637-9, con domicilio en calle Moreno N° 633 de San Cayetano. Síndico designado CPN. Mauro Javier Gandoy, con domicilio en Avda. 58 N° 2583 de Necochea, mail: mjgandoy@infovia.com.ar, Teléfono 02262-421011, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 12/05/2021, los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 07/07/2021 y para la presentación del Informe General el día 25/08/2021. Se fija la audiencia informativa para el día 17/11/2021, a las 10:00 hs. en el Juzgado. Necochea 2020.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Aníbal Víctor Termite, cita y emplaza a JHON ALEXANDER BENÍTEZ MACIAS por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente- a estar a derecho en los autos N° 4672 caratulada "Benitez Macias, Jhon Alexander y Otros s/Robo Agravado por haberse Perpetrado por Fractura de Puerta de Lugar Habitado en Grado de Tentativa" (I.P.P. N° 10-00-038957-18/00) de la Fiscalía General con intervención de la U.J.F. N° 2 y del Juzgado de Garantías N° 6 Departamentales; identificada a los fines de su sorteo en la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 2405/2019) del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: "I. Tiénese por contestada la vista conferida oportunamente al Sr. Agente Fiscal e ignorándose el domicilio actual del imputado Jhon Alexander Benítez Macias, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que -en el término de tres días computables desde la última publicación- se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención, según corresponda (Conf. Art. 129 del C.P.P.). II. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo que antecede, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires para que se lleve a cabo la publicación -por el término de cinco días, exenta del pago de sellado de ley y de tasas judiciales- del emplazamiento antes mencionado, debiendo remitirse a esta sede un ejemplar del mismo o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada (Art. 129 del C.P.P.). Referencias: Funcionario Firmante: 26/10/2020 14:05:14 - Termite Anibal Victor - Juez."

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a BRAIAN DAMIÁN REBOL, D.N.I. 40190000, nacido en San Pedro, Provincia de Buenos Aires el 14/09/1993, hijo de Juan Carlos Rebol y de Nélica Beatriz Villalba, con último domicilio conocido en calle Manuel Iglesias N° 935 o Alvear N° 1875 de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5650, IPP-16-00-005384-15, caratulada: "Rebol Braian Damian -Hurto- San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de octubre de 2020. Atento a lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal en su presentación electrónica de fecha 16 de octubre pasado, y no habiéndose expedido el Sr. Defensor Oficial -transcurrido en exceso el plazo otorgado en la vista conferida en fecha 15 de octubre pasado- desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Braian Damián Rebol, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. 5650 de este registro (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. 5650. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 28 de octubre de 2020.

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Dolores, Dr. Christian Sebastián Gasquet, notifica a ALFREDO EDUARDO RIVERA URBANO, D.N.I. N° 44.000.555, en el marco de la IPP N° 03-01-001216-18/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 5 Deptal. iniciada por el delito de Hurto de la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de octubre de 2020 Autos y Vistos: Para resolver el pedido de extinción de la acción penal por prescripción y sobreseimiento formulado en la presente causa N° PP-03-01-001216-18/00 (I.P.P. del registro de la UFI Desc. N° 10 - Chascomús Departamental) del registro de este Juzgado de Garantías N° 5 Departamental, Y Considerando: I. Que a Fs. 119/120 el Defensor Oficial, Dr. Diego Marcelo Gonzalez solicita se declare extinguida la acción penal por prescripción y se dicte el sobreseimiento en favor de su pupilo procesal Juan Manuel Rivera Urbano de Conf. con los Arts. 59 Inc. 3, 62 Inc. 2 del C.P y Arts. 321, 323 Inc. 1 y 328 del C.P.P. El presentante funda dicho pedido teniendo en cuenta que se atribuye a Juan Manuel Rivera Urbano la posible comisión del delito de Hurto Simple, previsto y

reprimido en el Art. 162 del C.P.; que el plazo máximo de duración de la pena fijada para ese delito es de dos años y que desde el llamado efectuado al imputado en fecha 12/09/2018 a prestar declaración a tenor del Art. 308 del CPP (fs. 18/19) a la actualidad han transcurrido en exceso los dos años apuntados, sin que que se hayan registrado otros actos con virtualidad interruptiva o suspensiva del curso de la prescripción. Que, en razón de ello, la defensa entiende que previo a certificarse mediante la obtención de informes de antecedentes penales nominativos actualizados del encausado, la no comisión de nuevo delito con posterioridad al reprochado en la presente, debería declararse extinguida la acción penal por prescripción y decretarse, en consecuencia, el sobreseimiento de Rivera Urbano. II. Que a Fs. 126 el Sr. Agente Fiscal, Dr. Jonatan Robert contesta la vista oportunamente conferida, manifestando esa parte que correspondería hacer lugar a la declaración de extinción de la acción penal por prescripción y dictar el sobreseimiento del imputado de autos. Conf. Art. 59 Inc. 3, 62 inc. 2 del C.P, y Arts. 321 y 323 Inc. 1 del C.P.P. III. Que para determinar si ha operado la prescripción de la acción penal debe determinarse, en primer lugar, la fecha de comisión del hecho en cuestión, que según la denuncia realizada por la víctima de autos obrante a fojas Vta. en fecha 03/06/2018, y los restantes elementos de cargo adunados a la presente, se remonta a una fecha anterior al 03/06/2018. Asimismo, debe repararse en que, según lo normado por el Artículo 63 del Código Penal, la prescripción comienza a correr desde la medianoche del día en que se cometió el delito, en caso de ser un delito de ejecución instantánea, motivo por el cual, en el caso en particular, debe tenerse por momento inicial a los fines de la prescripción, las cero horas del día supra mencionado Fecha -03-06-2018.- Por otro lado, sin perjuicio de que el MPF ha llamado al imputado con el objeto de recibirle declaración indagatoria -fecha del primer llamado 12/09/2018-, con lo cual en ese momento se interrumpió la prescripción en los términos del Art. 67 Inc. b del Código Penal, pero lo cierto y concreto es que han transcurrido más de dos años desde la fecha del primer llamado a indagatoria, motivo por el cual en consonancia con lo expuesto por el Sr. Defensor Oficial no se advierten en la presente actos con virtualidad interruptiva o suspensiva del curso de la prescripción (Ver informes de antecedentes penales de Fs. 124/125). En este orden de ideas, y por el juego armónico de los Artículos 62, 67 Inc. 2 y 162 del Código Penal, la acción penal prescribió el día 12 de septiembre de 2020. Por ello es que, Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en lapresente causa y por ende sobreseer totalmente a Alfredo Eduardo Rivera Urbano D.N.I. N° 44.000.555 en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. Regístrese y notifíquese. Una vez firme comuníquese". Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: " Chascomús, 27 de octubre de 2020 Atento el estado de la presente IPP N° 03-01-001216-18/00, y siendo que no se cuenta con el domicilio actual de quien fuera el imputado de autos, notifíquese a Alfredo Eduardo Rivera Urbano D.N.I. N° 44.000.555 de la resolución de fojas 127/128, mediante la publicación de edictos por el término de cinco días, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez de Garantías.

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LEONARDO ALBERTO MORALES (argentino, nacido el día 1° de marzo de 1988, hijo de Mario Alberto Morales y de Rosana Marisa Esquivel, domiciliado en calle 31 N° 817 de Mercedes -B-, D.N.I. N° 35.865.986) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-121-2020 (8329) "Bianco, Francisco y Morales, Leonardo Alberto s/Lesiones Leves, Amenazas Simples, Daño Simple todo en Concurso Real Entre Si", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 68750 seguida a Pereyra Daniela por el delito Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 (Ex Transición N° 1) del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Agustín Álvarez N° 1620 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de octubre de 2020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: I.- Convertir en definitivo el Sobreseimiento Provisorio decretado sobre PEREYRA DANIELA en orden al delito de Hurto II. Desconociéndose el domicilio de la imputada notifíquese por medio del Boletín Oficial. III. De conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 82 inc. A de la Acordada 3397/08, remítase la misma al Archivo Departamental, en calidad de archivada, debiéndose proceder a su destrucción, el día 26 de octubre de 2025. Proveo como Juez subrogante. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez. Subrogante del Juzgado de Garantías N° 1.

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 71986 seguida a Sosa Javier Alejandro por el delito Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 (Ex Transición N° 1) del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de octubre de 2020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: I Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio decretado sobre SOSA ALEJANDRO JAVIER en orden al delito de Robo.-II. Desconociéndose el domicilio del imputado notifíquese por medio del Boletín Oficial. III. De conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 82 inc. A de la Acordada 3397/08, remítase la misma al Archivo Departamental, en calidad de archivada, debiéndose proceder a su destrucción, el día 26 de octubre de 2025. Proveo como Juez Subrogante. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante del Juzgado de Garantías N° 1.

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 67180 seguida a BERTOLO JOSE por el delito de Amenazas de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido

era calle se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 27 de octubre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: "Atento el estado de la presente, y desconociéndose el domicilio actual de Bertolo Jose, procedáse a notificar al mencionado, de la resolución de fecha 11 de marzo de 2004 que declaro extinguida por prescripción la acción penal, por medio del Boletín Oficial. Levántese la Averiguación de Paradero que pesa sobre el mismo. Fecho, de conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 82 inc. A de la Acordada 3397/08, remítase la misma al Archivo Departamental, en calidad de archivada, debiéndose proceder a su destrucción, el día 27 de octubre 2025. Proveo como Juez Subrogante. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 1".

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 67024 seguida a Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 67024 seguida a Bernal Luis por el delito Lesiones Leves Calificadas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 (Ex Transición N° 1) del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 27 de octubre de 2020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: I. Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio decretado sobre BERNAL LUIS en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas. II. Desconociéndose el domicilio del imputado notifíquese por medio del Boletín Oficial. III. De conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 82 inc. A de la Acordada 3397/08, remítase la misma al Archivo Departamental, en calidad de archivada, debiéndose proceder a su destrucción, el día 27 de octubre de 2025. Proveo como Juez Subrogante. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías N° 1".

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 65812 seguida a Camara Oscar Adrian por el delito Amenazas Calificadas, Daño y atentado y Resistencia a la Autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 (Ex Transición N° 1) del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 27 de octubre de 2020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ...Resuelvo: I. Convertir en definitivo el Sobreseimiento Provisorio decretado sobre CAMARA OSCAR ADRIAN en orden al delito de Amenazas Calificadas, Daño y atentado y Resistencia a la Autoridad. II. Desconociéndose el domicilio del imputado notifíquese por medio del Boletín Oficial. III. De conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 82 inc. A de la Acordada 3397/08, remítase la misma al Archivo Departamental, en calidad de archivada, debiéndose proceder a su destrucción, el día 27 de octubre de 2025. Proveo como Juez Subrogante. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías N° 1".

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 71356 seguida a Vacarezza Cristian Javier/Valli Maria Jose por el delito Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 (Ex Transición N° 1) del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de octubre de 2020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ...Resuelvo: I Convertir en definitivo el Sobreseimiento Provisorio decretado sobre VACARREZZA CRISTIAN JAVIER y VALLI MARIA JOSE en orden al delito de Encubrimiento. II. Desconociéndose los domicilios actuales de los imputados notifíquese por Boletín Oficial. III. De conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 82 inc. A de la Acordada 3397/08, remítase la misma al Archivo Departamental, en calidad de archivada, debiéndose proceder a su destrucción, el día 26 de octubre de 2025. Proveo como Juez Subrogante. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez Subogante del Juzgado de Garantías N° 1".

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 71410 seguida a Chasman Walter/Chasman Adrian por el delito Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 (Ex Transición n° 1) del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era calle se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de octubre de 2020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ...Resuelvo: I.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio decretado sobre CHASMAN WALTER y CHASMAN ADRIAN en orden al delito de Robo. II.- Desconociéndose el domicilio del imputado notifíquese por medio del Boletín Oficial. III. De conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 82 inc. A de la Acordada 3397/08, remítase la misma al Archivo Departamental, en calidad de archivada, debiéndose proceder a su destrucción, el día 26 de octubre de 2025. Proveo como Juez Subrogante. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subogante del Juzgado de Garantías N° 1".

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 65334 seguida a Vargas Vera Merardo por el delito Lesiones Leves Calificadas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 (Ex Transición N° 1) del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 27 de octubre de 2020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: I. Convertir en definitivo el Sobreseimiento Provisorio decretado sobre VARGAS VERA MERARDO en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas y Amenazas. II. Desconociéndose el domicilio del imputado notifíquese por medio del Boletín Oficial. III. De conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 82 inc. A de la Acordada 3397/08, remítase la misma al Archivo Departamental, en calidad de archivada, debiéndose proceder a su destrucción, el día 27 de octubre de 2025. Proveo como Juez Subrogante.

Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante del Juzgado de Garantías N° 1".

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 70854 seguida a GRIMBOJM ERNESTO por el delito Infracción Art. 74 Ley 8031/73, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 (Ex Transición N° 1) del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 27 de octubre de 2020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: Atento el estado de la presente, y desconociéndose el domicilio actual de Grimbojm Ernesto, procédase a notificar al mencionado, de la Resolución de fs. 16/17 por medio del Boletín Oficial. Levántese la Averiguación de Paradero que pesa sobre el mismo. Fecho, de conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 82 inc. A de la Acordada 3397/08, remítase la misma al Archivo Departamental, en calidad de archivada, debiéndose proceder a su destrucción, el día 27 de octubre 2025. Proveo como Juez Subrogante. Regístrese, notifíquese. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante del Juzgado de Garantías N° 1".

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a DIONEL HERMOSILLA ESPINOZA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, Tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-6162-18 (N° interno 7109) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field 28 de octubre de 2020. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Hermosilla Espinoza Dionel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Ana María Tenuta, Juez". Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield, 29 de octubre de 2020.

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 6 del Departamento Judicial Dolores, Dr. David Leopoldo Mancinelli, en el marco del incidente de Eximición número uno, formado en la investigación penal preparatoria Nro. 03-04-001256-20/01 seguida a IGNACIO EDUARDO ARRIOLA, D.N.I. 35.801.949; a fin de solicitarle tenga a bien publicar durante cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe: "Villa Gesell, 5 de octubre de 2020. Autos y Vistos: Para resolver en la incidencia de eximición de prisión formado en la IPP N° 03-04- 1256-20/01 en favor de Eduardo Ignacio Arriola, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Nro. 6 Departamental, y este Juzgado de Garantías Nro. 6 Departamental a mi cargo; Y Considerando: Que al momento de llevarse a cabo la audiencia a tenor del Artículo 412 del Código Procesal Penal el pasado 29 de septiembre de 2020 en el marco de la acción de habeas corpus en favor de Eduardo Ignacio Arriola, el Abogado Particular Dr. Marco Pablo Santilli, solicitó se conceda en favor del nombrado, el beneficio de la eximición de prisión, de conformidad con los Artículos 181 y 185 del C.P.P. Que conforme surge de las constancias causídicas se advierte que el presunto hecho aquí bajo pesquisa, se encuentra calificado prima facie como Robo Agravado por Efracción (hecho 1) previsto y reprimido por el 167 inc. 3 del código penal en concurso real con Resistencia a la Autoridad en concurso ideal con Lesiones Leves Agravadas por tratarse de un Miembro de las Fuerzas de Seguridad (hecho 2), injusto previsto y penado por los Art. 239, 89 en relación con el 92 y 80 inc. 8, 54 y 55 del Código Penal, describiendo la Sra. Agente Fiscal la materialidad ilícita de la siguiente forma: Hecho 1: Que sin poder precisar horario exacto pero siendo alrededor de las 16:00 horas del día 7 de marzo de 2020 al menos tres sujetos adultos de sexo masculino, uno de ellos identificado como Sergio Jaimon, previo ejerce fuerza -arrancando la reja de una las ventanas de la vivienda- sita en calle 38 entre Mar del Plata y Punta del Este de la localidad de Mar Azul, partido de Villa Gesell, ingresaron al interior de la misma y se apoderaron ilegítimamente de elementos varios propiedad de sus moradores, entre los que se encontraban: un televisor LCD marca Top House de 39 pulgadas, un bolso marca Nike con bolsillos con una billetera de mujer la suma en efectivo de 10.000 diez mil pesos argentinos y la suma de 500 quinientos dolares, un par de aros de aro, un estuche con alahas de plata, documentación de vehículo voyage dominio terminado en 039, de una camioneta Duster con dominio terminado 247, tarjetas de crédito de Banco Francés, dos tarjeta de débito de Banco Nación a nombre de Zalazar Mirtha Veronica, licencia de conducir, carnet de obra social, juegos de llave de propiedades, una bolsa transparente la cual en su interior contenía la recaudación con la suma total de 250.000 doscientos cincuenta mil pesos argentinos, un billetera color bordo con la suma de 250 doscientos cincuenta dolares, perfumes de mujer marca natura y 212 carolina herrera, una poliza de seguro de vehículo Duster dominio AB247, un portacosméticos color rosa con cosméticos, un monedero con la suma de 2000 dos mil pesos argentinos en cambio, un perfume importado marca lambin, afeitadora eléctrica, depiladora eléctrica., Hecho 2: Que siendo aproximadamente las 16.15 horas del día 7 de marzo de 2020 en circunstancias que personal policial se hizo presente en el lugar del hecho 1 antes descripto y al tratar de identificar a los presuntos autores del hecho, entre los que se encontraban Sergio Jaimon, Jonathan Arriola, y Arriola Eduardo Ignacio, los mismo se dan a la fuga y hacen caso omiso a las órdenes impartidas, procediendo a resistirse violentamente y golpeando a los oficiales uno de los sujetos activos con un elementos contundente, más precisamente al oficial Josue Roldan en la zona izquierda de su cabeza, donde también es pateado cuando se encontraba en el suelo y otro de los sujetos lo golpea al oficial Julian Paiz con un golpe de puño en el rostro, logrando finalmente el personal policial aprehender a Segio Jaimon, dándose a la fuga los restantes sujetos activos". Atento a la calificación endiligada, el beneficio solicitado debe ser analizado en los términos del inciso 3ro. del Art. 169 del C.P.P., esto es, que en caso de recaer condena, la misma puede adoptar la modalidad de ejecución condicional. Bajo tal premisa es dable destacar que a Eduardo Ignacio Arriola, se le imputa un hecho grave, objetiva y provisionalmente valorado, lo cual claramente se vislumbra a partir de la modalidad de su comisión y la actitud adoptada por los imputados que ante el intento del personal policial de identificarlos se resisten violentamente, agrediendo a los agentes policiales.

Estas circunstancias me permiten presumir que en caso de recaer condena en la presente, la misma no sería de ejecución condicional. Por lo expuesto, entiendo que en el caso concreto se verifican peligros de frustración del presente proceso, conforme lo contemplado por el Artículo 148 del C.P.P., por lo que corresponderá denegar el beneficio intentado por el Sr. Defensor Particular. Por ello: De conformidad con lo señalado y lo normado por los Arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 169 inc. 3º - a contrario-, 171, 185, 186, 188, 431 y cc del C.P.P. y 26, 40, 41, 167 inc. 3, 239, 89 en relación con el 92 y 80 inc. 8, 54 y 55 del Código Penal; Resuelvo: I) No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada por el Dr. Marco Pablo Santilli en favor de Eduardo Ignacio Arriola (Arts. 185, 186 y 169 "a contrario sensu" del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Regístrese". Fdo. David Leopoldo Mancinelli, Juez de Garantías. Devuelva lo actuado debidamente diligenciado, pudiendo ser adelantado vía e-mail a la dirección juzgar6-do@jusbuenosaires.gov.ar.

nov. 2 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaria Única a cargo de las Dra. Manuela Sanchotena, sito en la calle Bernardo de Yrigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "Acosta Josefina s/Abrijo" Expte. Nro. MG 12841/2019, ha dispuesto: "General Rodríguez, septiembre de 2020 ... Intimar a MARÍA EUGENIA ACOSTA DNI 35.838.279 para que en el plazo de cinco días de notificada ratifique la voluntad manifestada a fs.1 con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento en caso de silencio, de continuar el presente proceso conforme el estado en que se encuentra. Notifíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Acción de Moreno, junto con la transcripción de la parte pertinente del Art. 12 de la Ley 14.528, dejándose expresa constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles debiendo remitir copia de las publicaciones". Fdo. Silvia Mónica Baez (Juez). Conforme surge de la resolución que se transcribe precedentemente se procede a reproducir la parte pertinente del Art. 12 de la Ley 14528: "Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia- con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial". General Rodríguez, septiembre 2020.

nov. 3 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Leonardo del Bene, Secretaria de la Dra. Ema Sapia, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Cno. Juan Domingo Perón, Banfield, Edificio de Tribunales, Pcia. de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "Bogarín Florencia Antonela s/Quiebra" Expte. N° 94976, con fecha 18 de agosto de 2020 se ha decretado la Quiebra a la Sra. FLORENCIA ANTONELA BOGARIN, D.N.I. N° 32.576.677, y que con fecha 18 de septiembre de 2020 se ha aprobado el protocolo que establece que los acreedores deberán aportar en la casilla de correo de la sindicatura (estudioalmala@gmail.com), con carácter de declaración jurada (respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación subida, asumiendo el compromiso de poner a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en caso que se requiera la misma, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado) y en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB, toda la documentación que hace a su reclamo, incluyendo copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel Art. 32 LCQ (si correspondiere) a una cuenta de titularidad de la sindicatura N° 739-004794/4 del Banco Santander Suc. 739 -Lomas de Zamora- Centro, CBU N° 072073983000000479447. Toda la documentación enviada debe ser legible y clara, y debe incluir los siguientes requisitos: 1-Declaración jurada respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación; 2- Nombre y apellido; 3- Domicilio real y constituido, tanto procesal como electrónico; 4- Constancia de CUIT; 5- Domicilio electrónico (si lo tuviere); 6- Teléfono; 7- Correo electrónico; 8-CBU de la cuenta bancaria donde se le deberían depositar las posibles distribuciones de fondos, si las hubiera; 9-Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. Déjase constancia que la fecha y hora de recepción de los correos será la que surja de cada uno de los correos recibidos. Por cuestiones de seguridad y sanidad, en principio la sindicatura no requerirá exhibición de documentación física cuya constatación pudiere efectuarse en forma digital, tales como facturas electrónicas, recibos de sueldo, constancias laborales, etc., salvo que no se pudiere verificar en forma sistemática o genere dudas, se requerirá la presentación física de la documentación. En el caso que las insinuaciones contengan documentación como pagarés, contratos, actas de inspección, cheques rechazados, u otras que no pueda ser verificada su autenticidad en forma digital, y deban ser intervenidas por la Sindicatura, se les otorgará un turno para su exhibición, para lo cual el insinuante deberá comunicarse previamente al número de teléfono denunciado por la sindicatura en estas actuaciones. El pretense acreedor conservará en su poder la documentación original para la exhibición de la misma a la sindicatura en el caso de ser requerido. La sindicatura realizará los requerimientos a las direcciones de correo electrónico, desde donde fueron enviadas las solicitudes (Art. 33 LCQ). Una vez finalizado el plazo normado por el Art. 32, la sindicatura y a pedido de los interesados, reenviará los legajos verificadorios al correo denunciado a fin de que puedan realizar las impugnaciones (Art. 34 LCQ). Asimismo, fijase el día 5 de febrero de 2021 como fecha límite para la presentación de los correspondientes pedidos de verificación de créditos. El informe que prevé el Art. 35 de la L.C.Q., deberá emitirse el 12 de abril de 2021- El tope para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.) el 14 de mayo de 2021. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). En la ciudad de Lomas de Zamora, a los 27 días del mes de octubre de 2020. Javier Pablo Sotelo, Auxiliar Letrado.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, hace saber que el 10 de septiembre de 2019 se decretó la Quiebra de JUAN RUBEN PONCE, D.N.I. 20.850.944, con domicilio en calle 50 s/n e/ 171 y 172 de La Plata. Se intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue sus bienes al Síndico, como así también sus libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 27 de noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico Cdr. Eduardo Horacio Gilberto

mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com. Celular de contacto (wsp) 0221-4850407/0221-4209605). Verificación presencial (previo turno) en domicilio de calle 58 N° 983 e/14 y 15, de La Plata. Horario de Atención: Lunes a viernes de 9 a 17 hs. Presentación del Informe Individual: 17 de febrero de 2021, Informe General: 1° de abril de 2021. La Plata, 28 de octubre de 2020. Marcos Guillermo Otegui, Secretario.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Juez subrogante, Secretaría N° 10, sito en Diag. R. S. Peña 1211 P.B. (CABA), comunica que se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de "ABRAHAM, JULIAN IGNACIO s/Concurso Preventivo" (C.U.I.T. 20-32592436-6) (expte. 4323/2020) como garante de "Bath Design S.A." en los términos del Art. 68 de la Ley 24522. La sindicatura ante quien deberán presentar los pretensos acreedores los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta 10.11.2020 es Abraham Octavio Toloza, con domicilio constituido en Montevideo 765, piso 7 "A" - CABA, y electrónico en 20118587708. Se hace saber que se han Unificado las fechas del concurso principal ("Bath Design S.A.") con sus garantes del siguiente modo: informes previstos en los Arts. 35 y 39 LQC los días 22.12.2020 y 04.03.2021, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar -en su caso- el día 12.07.2021 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Juez subrogante, Secretaría N° 10, sito en Diag. R. S. Peña 1211. P.B. (CABA), comunica que se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de "ABRAHAM, MARIA CELESTE s/Concurso Preventivo" (C.U.I.T. 27- 26044707-1) (expte. 4325/2020) como garante de "Bath Design S.A." en los términos del Art. 68 de la Ley 24522. La sindicatura ante quien deberán presentar los pretensos acreedores los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta 12.11.2020 es Abraham Octavio Toloza, con domicilio constituido en Montevideo 765, piso 7 "A" - CABA, y electrónico en 20118587708. Se hace saber que se han Unificado las fechas del concurso principal ("Bath Design S.A.") con sus garantes del siguiente modo: informes previstos en los Arts. 35 y 39 LQC los días 22.12.2020 y 04.03.2021, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar -en su caso- el día 12.07.2021 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, a cargo del Dr. Sergio Rubén Arturi, Juez, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Frias Johana s/Infracción Art. 85 Dcto. Ley 8031/73", Expte. C-2721-2018., hace saber y emplaza al Sr. JOHANA FRIAS, DNI 35233526, conforme parte resolutive de la sentencia dictada a fs. 35. y auto de fs. 49 que en sus partes pertinentes a continuación se transcriben: "Brandsen, 17 de septiembre de 2019. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar extinguida por prescripción la acción contravencional seguida contra Johana Frias con relación a la conducta punible que se le imputa como infracción al Artículo 85 de la Ley 8031, sin costas (Art. 70 CPC y Arts. 32, 33 y 149 del Código de Faltas). Intímase a la misma a acreditar la titularidad de los objetos incautados en el plazo de cinco días de notificada bajo apercibimiento de proceder a su disposición.- ... Fdo. Sergio Rubén Arturi. Juez". Otra: "Brandsen, 28 de octubre de 2020".... ante la imposibilidad fáctica de practicar la notificación personal del infractor, por Secretaría, procédase a publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días y sin cargo ... Cumplida la publicación dispuesta, se lo tendrá por notificado, quedando intimado el causante a acreditar la titularidad de los elementos secuestrados, en la sede de este Juzgado, en el término perentorio de noventa (90) días, bajo apercibimiento de proceder, al vencimiento de dicho plazo, a su decomiso y ordenar su disposición final, sin más trámite, conforme lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Ley 8031. Fdo. Sergio Rubén Arturi. Juez". Brandsen, 29 de octubre de 2020. Carlos R. Bernasconi, Auxiliar Letrado.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, a cargo del Dr. Sergio Rubén Arturi, Juez, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Arguello Federico Gaston s/Infracción Art. 85 Dcto. Ley 8031", Expte. C-2761-2018., hace saber y emplaza al Sr. FEDERICO GASTON ARGUELLO, DNI 42.887.893, conforme parte resolutive de la sentencia dictada a fs. 29. y auto de fs. 43 que en sus partes pertinentes a continuación se transcriben: "Brandsen, 12 de noviembre de 2019. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción por acción contravencional seguida contra Federico Gaston Arguello con relación a la conducta punible que se le imputa como infracción al Artículo 85 de la Ley 8031, sin costas (Art. 70 CPC y Arts. 32, 33 y 149 del Código de Faltas). Intímase nuevamente al causante a acreditar, en el plazo de cinco días de notificado, documentalmente la titularidad de los elementos incautados bajo apercibimiento de disponer su decomiso y disposición final (Art. 13 CF)....Fdo. Sergio Rubén Arturi. Juez". Otra: "Brandsen, 28 de octubre de 2020 ante la imposibilidad fáctica de practicar la notificación personal del infractor, por Secretaría, procédase a publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días y sin cargo Cumplida la publicación dispuesta, se lo tendrá por notificado, quedando intimado el causante a acreditar la titularidad de los elementos secuestrados, en la sede de este Juzgado, en el término perentorio de noventa (90) días, bajo apercibimiento de proceder, al vencimiento de dicho plazo, a su decomiso y ordenar su disposición final, sin más trámite, conforme lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Ley 8031." Fdo. Sergio Rubén Arturi. Juez. Brandsen, 29 de octubre de 2020. Carlos R. Bernasconi, Auxiliar Letrado.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, a cargo del Dr. Sergio Rubén Arturi, Juez, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Achaval Emiliana s/Infracción Art. 85 Dcto. Ley 8031", Expte. C-2864-2018., hace saber y emplaza a la Sra. EMILIANA ACHAVAL, DNI 30.372.911, conforme parte resolutive de la sentencia dictada a fs. 33 y auto de fs. 47 que en sus partes pertinentes a continuación se transcriben: "Brandsen, 29 de noviembre de 2019. Visto:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción contravencional seguida contra Emiliana Achaval con relación a la conducta punible que se le imputa como infracción al Artículo 85 de la Ley 8031, sin costas (Art. 70 CPC y Arts. 32, 33 y 149 del Código de Faltas). Queda intimada la causante a acreditar en el plazo de cinco días de notificado, la titularidad de los elementos incautados bajo apercibimiento de disponer su decomiso y

disposición final (Art. 13 CF) ... Fdo. Sergio Rubén Arturi. Juez". Otra: "Brandsen, 28 de octubre de 2020 ante la imposibilidad fáctica de practicar la notificación personal del infractor, por Secretaría, procédase a publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días y sin cargo.... Cumplida la publicación dispuesta, se lo tendrá por notificado, quedando intimado el causante a acreditar la titularidad de los elementos secuestrados, en la sede de este Juzgado, en el término perentorio de noventa (90) días, bajo apercibimiento de proceder, al vencimiento de dicho plazo, a su decomiso y ordenar su disposición final, sin más trámite, conforme lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Ley 8031. Fdo. Sergio Rubén Arturi. Juez". Brandsen, 29 de octubre de 2020. Micaela Cappelletti, Auxiliar Letrada. El presente ha sido firmado digitalmente (Art. 288 del CCCN y Art. 3 de la Ley 25.506).

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 29/04/2020 se decretó la Quiebra de NAHUEL ENRIQUE SEPÚLVEDA, DNI 35.734.210, con domicilio real en la calle 36 N° 4879 de la localidad de Villa Zula, Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, CUIL N° 20-35.734.210-5 se ha designado Síndico a la Contadora Pública María Verónica Ceballos, con domicilio en la calle Diagonal 73 Nro. 1662, Piso 1, Of. "C" de la ciudad de La Plata, y el domicilio alternativo al cual podrá optar el acreedor para concurrir, con turno previo, en la calle Alem número 1616, piso 1 oficina G, Banfield Oeste, Provincia de Buenos Aires, tel 011-15-44355795. Habida cuenta las disposiciones vigentes en materia sanitaria en relación con el aislamiento social preventivo obligatorio -ASPO-, hágase saber que para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, a los fines de formular el pedido de verificación deberán acompañar copia de toda la documentación en archivo digital PDF que no supere los 15 MB, incluida la demanda de verificación y documentación tendiente a la acreditación de la personería por correo electrónico a la siguiente dirección: estudio.tayar@gmail.com colocando en "Asunto" "Sepulveda Nahuel Enrique s/Quiebra (Pequeña)" Expte. Nro. LP-24451-2020 Verificacion Art. 32. Recibidas por la sindicatura las mismas, se le dará al pretense acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales, a los fines de dejar constancia en ellos del pedido de verificación, en esa oportunidad deberá abonarse el arancel verificadorio, en caso de corresponder (Art. 200 tercer párrafo de la LCQ). Asimismo, se deja constancia que el costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 30 de diciembre de 2020; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 23 de febrero de 2021. Presentación de informes individual y general los días 25 de marzo de 2021 y 7 de mayo de 2021 respectivamente. La Plata, 28 de octubre de 2020. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, a cargo del Dr. Sergio Rubén Arturi, Juez, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Silva Ivan Abel s/Infracción Art. 85 Dcto. Ley 8031/73", Expte. C-2726-2018., hace saber y emplaza al Sr. IVAN ABEL SILVA, DNI 38.277.924, conforme parte resolutive de la sentencia dictada a fs. 38 y auto de fs. 47 que en sus partes pertinentes a continuación se transcriben: "Brandsen, 28 de noviembre de 2019. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción contravencional seguida contra Ivan Abel Silva con relación a la conducta punible que se le imputa como infracción al Artículo 85 de la Ley 8031, sin costas (Art. 70 CPC y Arts. 32, 33 y 149 del Código de Faltas). Intímase al causante para que en el plazo de cinco días acredite la titularidad de los objetos incautados bajo apercibimiento de proceder a su disposición....." Fdo. Sergio Rubén Arturi. Juez. Otra: "Brandsen, 28 de octubre de 2020. ... Ante la imposibilidad fáctica de practicar la notificación personal del infractor, por Secretaría, procédase a publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días y sin cargo ... Cumplida la publicación dispuesta, se lo tendrá por notificado, quedando intimado el causante a acreditar la titularidad de los elementos secuestrados, en la sede de este Juzgado, en el término perentorio de noventa (90) días, bajo apercibimiento de proceder, al vencimiento de dicho plazo, a su decomiso y ordenar su disposición final, sin más trámite, conforme lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Ley 8031." Fdo. Sergio Rubén Arturi. Juez. Brandsen, 29 de octubre de 2020. Micaela Cappelletti, Auxiliar Letrada.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, Secretaría Única, a cargo del Dr. Lucas Eduardo Orlando, en el Expte. "Folabella German Matias s/Quiebra (Pequeña)" N° 33575/2020 informa por cinco días que el 7 de octubre de 2020 se ha decretado la Quiebra de FOLABELLA GERMAN MATIAS, DNI 32.098.978, con domicilio real denunciado en calle 128 entre 5 y 7 (lado derecho) de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado Ctdor. Marcelo Damián Pobersnik, teléfono de contacto 11-6568-4479, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el 19/02/2021 al mail marcelo.pobersnik@gmail.com, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Asimismo, para el caso de quienes deban abonar el arancel verificadorio, cuyo valor es del diez por ciento 10% del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles, se comunica los datos para la transferencia: Banco Santander Río, cuenta N° 769-367248/4, CBU 0720769588000036724840, CUIT 20-23256621-4. Subsidiariamente, siempre que la verificación no pueda realizarse por medios electrónicos, la Sindicatura atiende en su domicilio sito en Calle 66 Nro. 1065 de la ciudad de La Plata, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 18:00 hs. La fecha límite para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado la verificación, puedan enviar a la aludida casilla de correo electrónico de la Sindicatura, las impugnaciones y observaciones es el 10/03/2021, el informe Art. 35 de la L.C.Q. se presentará el 12/04/2021 y el informe del Art. 39 de la L.C.Q. el 26/05/2021. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a terceros para que dentro del quinto día, entreguen o pongan a disposición del Síndico la totalidad de los bienes de la deudora. La Plata, octubre de 2020. Dr. Lucas Eduardo Orlando. Secretario.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, a cargo del Dr. Sergio Rubén Arturi, Juez, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Dos Santos Jobson Andrade s/Infracción Art. 85 Decreto-Ley 8031/73", Expte. C-2657-2018., hace saber y emplaza al Sr. JOBSON ANDRADE DOS SANTOS, CI 12.916.316, conforme parte resolutive de la sentencia dictada a fs. 22 y auto de fs. 34 que en sus partes pertinentes a continuación se transcriben: "Brandsen, 13 de diciembre de 2019. Visto:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción contravencional seguida contra Jobson Andrade Dos Santos con relación a la conducta punible que se le imputa como infracción al Artículo 85 de la Ley 8031, sin costas (Art. 70 CPC y Arts. 32, 33 y 149 del Código de Faltas). Queda intimado el causante a acreditar, en el plazo de diez días de notificado, la titularidad de los elementos secuestrados bajo apercibimiento de ordenar su decomiso y disposición final (Art. 13 CF) ... Fdo. Sergio Rubén Arturi. Juez". Otra: "Brandsen, 28 de octubre de 2020.... ante la imposibilidad fáctica de practicar la notificación personal del infractor, por Secretaría, procédase a publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días y sin cargo ... Cumplida la publicación dispuesta, se lo tendrá por notificado, quedando intimado el causante a acreditar la titularidad de los elementos secuestrados, en la sede de este Juzgado, en el término perentorio de noventa (90) días, bajo apercibimiento de proceder, al vencimiento de dicho plazo, a su decomiso y ordenar su disposición final, sin más trámite, conforme lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Ley 8031 ... Fdo. Sergio Rubén Arturi. Juez". Brandsen, 29 de octubre de 2020. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única, a cargo del Dr. Horacio Lisandro Stefanizzi, en el expte "Burgos María Ines s/Quiebra (Pequeña)" N° 32570/2020 informa por cinco días que el 7 de octubre de 2020 se ha decretado la Quiebra de BURGOS MARÍA INES, DNI 27.821.674, Síndico designado Ctdor. Marcelo Damián Pobersnik, teléfono de contacto 11-6568-4479, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el 14/12/2020 en su domicilio sito en Calle 66 Nro. 1065 de la ciudad de La Plata. La fecha límite para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado la verificación puedan presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones es el 22/12/2020, el informe Art. 35 de la L.C.Q. se presentará el 23/03/2021 y el del Art. 39 de la L.C.Q. el 13/05/2021. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a terceros para que dentro del quinto día, entreguen o pongan a disposición del Síndico la totalidad de los bienes de la deudora. La Plata, noviembre de 2020. Dr. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a JON EDGAR NAHUEL SANTILLAN BORDON, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-18299-19 (N° interno 7355) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 28 de octubre de 2020. Y Vistos: Esta causa N° 7960/2019 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-04-18299-19 (N° interno 7355) de este Juzgado caratulada "Santillan Bordon Jon Edgar Nahuel s/Robo" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 89, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 91 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Santillan Bordon Jon Edgar Nahuel constituido domicilio en la calle Santiago Plau N° 3815 de la localidad de Villa Caraza partido de Lanús, ausentándose del mismo sin haber haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensoría Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pág. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) citar a Santillan Bordon Jon Edgar Nahuel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado. Banfield, 28 de octubre de 2020.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 N° 690 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Dupouy Mirta Noemi s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° LP-34215-2020, hace saber que el día 1º de octubre de 2020 se ha decretado la quiebra de DUPOUY MIRTA NOEMI, DNI 14.905.332, con domicilio real en calle 14 N° 2581, de la ciudad y partido de La Plata, Síndico actuante Contador Miguel Angel Peñalba, con domicilio constituido en calle 6 N° 1197, de la Ciudad de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 17 de febrero de 2021, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 18:00 horas, pudiendo contactarse previamente a los teléfonos 0221-427-1192 o 0221-15-463-1410. El informe individual deberá presentarse el 8 de abril de 2021 y el informe general previsto por la citada ley el día 26 de mayo de 2021. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (Art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522). Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, octubre de 2020. Firmado. María Alicia Alvarez del Valle, Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 19.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. EZEQUIEL CABALEIRO en causa N° 15121 seguida a MATUK JOSE ALBERTO por el delito de Daño, Amenazas Calificadas, Hurto y Tenencia de Explosivos la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 30 de septiembre de 2020 ... Por disposición de S.S. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal nro. Uno Departamental (sito en calle A. Brown N° 2046, 7mo. piso) me dirijo a Ud. en causa N° 15121 seguida a Matuk Jose Alberto por el delito de daño, amenazas, hurto, tenencia ilegal de explosivos a los fines que se le reciba declaración testimonial dentro de las 24 horas a las víctimas de autos, Sr. Ezequiel Cabaleiro, Julio Matuk y Kevin Cristian Scigliano quienes poseen domicilio laboral en calle Corrientes N° 1965 y calle Mitre N° 2024 de esta ciudad a los efectos que manifiesten si el condenado ha cumplido con la restricción de acercamiento que se le impusiere en la sentencia respecto de sus personas, sus familias, los hoteles Boulevard, Ramos Mejias, Tirol, Astor, Playa del Carmen, CR Playa Suites y Pagos de los Arroyos como de la sede social y oficinas comerciales de calles Corrientes N° 1965 y Mitre nro. 2024 de esta ciudad. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución."//del Plata, 28 de octubre de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sr. Ezequiel Cabaleiro, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndoles saber que de no realizar presentación alguna ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado, se tendrá por cumplida por parte del condenado la restricción de acercamiento." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - "UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN N° 4 DISTRITO PILAR DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 párrafo cuarto del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO de las siguientes I.P.P.'S, a saber: IPP 14-02-010092-19/00 caratulada "Moyano Telmo s/Amenazas - Dte. IÑIGUEZ MARTIN PABLO, IPP 14-02-7769-19/00, caratulada: "NN/Averiguación de Ilícito, vtma.: REYES RODRIGO ARIEL"; IPP 14-02-12636-19/00, caratulada: "Flores Yesica Vanesa s/Amenazas, vtma.: PAREDEZ TRANSITO ESTANISLAO"; IPP 14-02-4823-19, caratulada: "Monzon Vanesa Valle Juan s/Desobediencia - Dte. MARTINEZ GLADYS ISABEL"; IPP 14-02-8007-19 caratulada "Ponce de Leon Raúl s/Defraudación en la sustancia, calidad o cantidad de las cosas - Dte. SILVA IGNACIO RAUL"; IPP 14-02-8016-19 caratulada "Torres Graciela Noemí s/Estafa - Dte. FRANCO JOSE LUIS";- IPP 14-02-13011-19 caratulada "Catoni Ryan Gustavo, Hornowski Jorge Andrés y Trabucco Franco s/Lesiones culposas";- IPP 14-02-14451-18 caratulada "Vazquez Juana s/Amenazas - usurpación de propiedad - Dte.: TOSSIO PATRICIA VIVIANA"; IPP 14-02-14368-18 caratulada "NN s/Amenazas - Dte.: SANDRA MARIELA RODRIGUEZ"; IPP 14-02-14385-18 caratulada "NN s/Lesiones leves - Dte.: LETICIA BARRIOS"; IPP 14-02-13110-19 caratulada "Morales Marcelo s/Amenazas - Dte.: LEAL CLAUDIA ELIZABETH"; IPP 14-02-13298-19 caratulada "Walter Leonardo s/Amenazas - Dte.: MARQUEZ MARIA LIDIA"; IPP 14-02-12725-19 caratulada "Gijena Mariela s/Amenazas - Dte.: FERREYRA ANALIA KARINA"; IPP 14-02-7876-19 caratulada " Sanabria Oviedo Yesica Paola s/Amenazas Agravadas - Lesiones Leves - Violación de Domicilio - Dte.: MAIDANA AGUERO EDITH CAROLINA"; IPP 14-02-8024-19 caratulada "Rodriguez Martin Alexander s/Estafa - Dte.: RODRIGUEZ GABRIELA ALEJANDRA"; IPP 14-02-12921-19 caratulada "Zabala Julia Noemí s/Amenazas - Dte. BUZZONI MARIA MERCEDES"; IPP 12-02-12828-19 caratulada "NN s/Amenazas - Autolesiones - Dte.: ACEVEDO AYELEN"; IPP 14-02-13029-19 caratulada " Ferreyra Luis Miguel s/Hurto - Dte.: GAUTO SERGIO"; IPP 14-02-12788-19 caratulada "Escobar Ramón Roberto s/Amenazas - Dte.: KUSTNER SZHEWAREK PABLO ALBERTO"; IPP 14-02-11536-18 caratulada "Sebastian Parche s/Amenazas agravadas - Dte.: CASTILLO BLANCA NOEMI DEL VALLE"; IPP 14-02-12903-19 caratulada "Jara Leandro Daniel s/Violación de domicilio - Dte.: NITRINI YANINA PATRICIA ALEJANDRA"; IPP 14-02-13296-19 caratulada "Zapata Gastón s/Amenazas - Dte.: CHAVARRIA JOSE ALBERTO"; IPP 14-02-13266-19 caratulada "Avalos Isaias - Avalos Jesús s/Amenazas - Lesiones Agravadas - Dte. VALDEZ UBALDO ISMAEL"; IPP 14-02-12981-19 caratulada "Velaustegui Macarena Jaqueline s/Hurto - Lesiones Leves - Dte.: TORRES FERNANDO ADAN"; IPP 14-02-12839-19 caratulada "nn s/Robo en tva. - Dte.: MAGALLANES ADRIAN ARIEL"; IPP 14-02-13235-19 caratulada "Gallegos Gabriela s/Desobediencia - Dte.: SEMENZA NESTOR GUILLERMO"; IPP 14-02-12965-19 caratulada "Manzano Horacio Fabian s/Amenazas - Turbación de la Posesión - Dte. GOMEZ JUAN CARLOS"; IPP 14-02-12829-19 caratulada "NN s/Hurto Agravado - Dte. GAMBETTA FRANCISCO"; IPP 14-02-12841-19 caratulada "Milesio Nahuel s/Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público - Dte.: BLANCO NAZARENO ESTEBAN"; IPP 14-02-13338-19 caratulada "ARAUJO CRISTIAN GABRIEL - DOS SANTOS EZEQUIEL ISIDRO s/Usurpación de Propiedad" IPP 14-02-12731-19 caratulada "Franco Silvana s/Lesiones Leves - Dte.: AVELLO BITON MARTINA - LEDESMA KARINA GISELA" IPP 14-02-12931-19 caratulada "Lopez Alan s/Lesiones Culposas - Dte.: BONILLA AYLEN"; IPP 14-02-5357-19 caratulada "Arredondo Natasha s/Lesiones Leves - Dte. AYALA SORAYA ELIANA"; IPP 14-02-5354-19 caratulada "Arredondo Lorena s/Lesiones Leves - Dte.: AYALA ANA FABIOLA"; IPP 14-02-7452-19 caratulada "Aransibia David Gabriel s/Defraudación Administración Fraudulenta - Dte.: DUARTE GUSTAVO DAMIAN"; IPP 14-02-13216-19 caratulada "Silva Silva Marcelo Samuel s/Lesiones Culposas - Dte.: LUNA JOSE LUIS"; IPP 14-02-13211-19 caratulada "nn Maximiliano s/Lesiones Culposas - Dte.: NEIRA IGOR IVAN"; IPP 14-02-13262-19 caratulada "Aramayo Cesar Andres s/Daño - Dte.: PIRES CLAUDIA GABRIELA"; IPP 14-02-10163-19 caratulada "Ferreyra Elvio Lucio s/Lesiones leves - Dte.: FERREYRA KAREN SOLEDAD"; IPP 14-02-12791-19 caratulada "Serrano Noelia Silvana s/Inf. Ley 24.270 - Dte.: LOPEZ FRETES GUSTAVO"; IPP 14-02-13012-19 caratulada "Cañete Camila s/Lesiones leves - Dte.: VILLALBA LAURA SOLEDAD"; IPP 14-02-12971-19 caratulada "Fernandez Morena O Ivana s/Amenazas - Dte.: IÑIGUEZ CARINA DANIELA"; IPP 14-2-10402-19 caratulada "Muñoz María Del Carmen s/Amenazas - Dte.: ROBLEDO GUSTAVO EZEQUIEL"; IPP 14-02- 13221-19 caratulada "NN s/Amenazas - Lesiones - Dte.: GOMEZ JOHANNA LAURA "; IPP 14-02-12988-19 caratulada "LOPEZ MARIA DEL CARMEN s/Amenazas - Dte.: GOMEZ JOHANNA LAURA"; IPP 14-02-14456-18 caratulada "NN CHUCKY s/Robo - Dte.: ILINCHETA GUILLERMO OSCAR"; Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - "UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN N° 4 DISTRITO PILAR DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 párrafo cuarto del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO de las siguientes I.P.P.'S, a saber: IPP 14-02-010092-19/00 caratulada "Moyano Telmo s/Amenazas - Dte. IÑIGUEZ MARTIN PABLO, IPP 14-02-7769-19/00,

caratulada: "NN/Averiguación de Ilícito, vtma.: REYES RODRIGO ARIEL"; IPP 14-02-12636-19/00, caratulada: "Flores Yesica Vanesa s/Amenazas, vtma.: PAREDEZ TRANSITO ESTANISLAO"; IPP 14-02-4823-19, caratulada: "Monzon Vanesa Valle Juan s/Desobediencia - Dte. MARTINEZ GLADYS ISABEL"; IPP 14-02-8007-19 caratulada "Ponce de Leon Raúl s/Defraudación en la sustancia, calidad o cantidad de las cosas - Dte. SILVA IGNACIO RAUL"; IPP 14-02-8016-19 caratulada "Torres Graciela Noemí s/Estafa - Dte. FRANCO JOSE LUIS".- IPP 14-02-13011-19 caratulada "Catoni Ryan Gustavo, Hornowski Jorge Andrés y Trabucco Franco s/Lesiones culposas".- IPP 14-02-14451-18 caratulada "Vazquez Juana s/Amenazas - usurpación de propiedad - Dte.: TOSSIO PATRICIA VIVIANA"; IPP 14-02-14368-18 caratulada "NN s/Amenazas - Dte.: SANDRA MARIELA RODRIGUEZ"; IPP 14-02-14385-18 caratulada "NN s/Lesiones leves - Dte.: LETICIA BARRIOS"; IPP 14-02-12921-19 caratulada "Morales Marcelo s/Amenazas - Dte.: LEAL CLAUDIA ELIZABETH"; IPP 14-02-13298-19 caratulada "Walter Leonardo s/Amenazas - Dte.: MARQUEZ MARIA LIDIA"; IPP 14-02-12725-19 caratulada "Gijena Mariela s/Amenazas - Dte.: FERREYRA ANALIA KARINA"; IPP 14-02-7876-19 caratulada " Sanabria Oviedo Yesica Paola s/Amenazas Agravadas - Lesiones Leves - Violación de Domicilio - Dte.: MAIDANA AGUERO EDITH CAROLINA"; IPP 14-02-8024-19 caratulada "Rodriguez Martin Alexander s/Estafa - Dte.: RODRIGUEZ GABRIELA ALEJANDRA"; IPP 14-02-12921-19 caratulada "Zabala Julia Noemí s/Amenazas - Dte. BUZZONI MARIA MERCEDES"; IPP 12-02-12828-19 caratulada "NN s/Amenazas - Autolesiones - Dte.: ACEVEDO AYELEN"; IPP 14-02-13029-19 caratulada " Ferreyra Luis Miguel s/Hurto - Dte.: GAUTO SERGIO"; IPP 14-02-12788-19 caratulada "Escobar Ramón Roberto s/Amenazas - Dte.: KUSTNER SZHEWAREK PABLO ALBERTO"; IPP 14-02-11536-18 caratulada "Sebastian Parche s/Amenazas agravadas - Dte.: CASTILLO BLANCA NOEMI DEL VALLE"; IPP 14-02-12903-19 caratulada "Jara Leandro Daniel s/Violación de domicilio - Dte.: NITRINI YANINA PATRICIA ALEJANDRA"; IPP 14-02-13296-19 caratulada "Zapata Gastón s/Amenazas - Dte.: CHAVARRIA JOSE ALBERTO"; IPP 14-02-13266-19 caratulada "Avalos Isaías - Avalos Jesús s/Amenazas - Lesiones Agravadas - Dte. VALDEZ UBALDO ISMAEL"; IPP 14-02-12981-19 caratulada "Velaustegui Macarena Jaqueline s/Hurto - Lesiones Leves - Dte.: TORRES FERNANDO ADAN"; IPP 14-02-12839-19 caratulada "nn s/Robo en tva. - Dte.: MAGALLANES ADRIAN ARIEL"; IPP 14-02-13235-19 caratulada "Gallegos Gabriela s/Desobediencia - Dte.: SEMENZA NESTOR GUILLERMO"; IPP 14-02-12965-19 caratulada "Manzano Horacio Fabian s/Amenazas - Turbación de la Posesión - Dte. GOMEZ JUAN CARLOS"; IPP 14-02-12829-19 caratulada "NN s/Hurto Agravado - Dte. GAMBETTA FRANCISCO"; IPP 14-02-12841-19 caratulada "Milesio Nahuel s/Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público - Dte.: BLANCO NAZARENO ESTEBAN"; IPP 14-02-13338-19 caratulada "ARAUJO CRISTIAN GABRIEL - DOS SANTOS EZEQUIEL ISIDRO s/Usurpación de Propiedad" IPP 14-02-12731-19 caratulada "Franco Silvana s/Lesiones Leves - Dte.: AVELLO BITON MARTINA - LEDESMA KARINA GISELA" IPP 14-02-12931-19 caratulada "Lopez Alan s/Lesiones Culposas - Dte.: BONILLA AYLEN"; IPP 14-02-5357-19 caratulada "Arredondo Natasha s/Lesiones Leves - Dte. AYALA SORAYA ELIANA"; IPP 14-02-5354-19 caratulada "Arredondo Lorena s/Lesiones Leves - Dte.: AYALA ANA FABIOLA"; IPP 14-02-7452-19 caratulada "Aransibia David Gabriel s/Defraudación Administración Fraudulenta - Dte.: DUARTE GUSTAVO DAMIAN"; IPP 14-02-13216-19 caratulada "Silva Silva Marcelo Samuel s/Lesiones Culposas - Dte.: LUNA JOSE LUIS"; IPP 14-02-13211-19 caratulada "nn Maximiliano s/Lesiones Culposas - Dte.: NEIRA IGOR IVAN"; IPP 14-02-13262-19 caratulada "Aramayo Cesar Andres s/Daño - Dte.: PIRES CLAUDIA GABRIELA"; IPP 14-02-10163-19 caratulada "Ferreyra Elvio Lucio s/Lesiones leves - Dte.: FERREYRA KAREN SOLEDAD"; IPP 14-02-12791-19 caratulada "Serrano Noelia Silvana s/Inf. Ley 24.270 - Dte.: LOPEZ FRETES GUSTAVO"; IPP 14-02-13012-19 caratulada "Cañete Camila s/Lesiones leves - Dte.: VILLALBA LAURA SOLEDAD"; IPP 14-02-12971-19 caratulada "Fernandez Morena O Ivana s/Amenazas - Dte.: IÑIGUEZ CARINA DANIELA"; IPP 14-2-10402-19 caratulada "Muñoz María Del Carmen s/Amenazas - Dte.: ROLEDO GUSTAVO EZEQUIEL"; IPP 14-02- 13221-19 caratulada "NN s/Amenazas - Lesiones - Dte.: GOMEZ JOHANNA LAURA "; IPP 14-02-12988-19 caratulada "LOPEZ MARIA DEL CARMEN s/Amenazas - Dte.: GOMEZ JOHANNA LAURA"; IPP 14-02-14456-18 caratulada "NN CHUCKY s/Robo - Dte.: ILINCHETA GUILLERMO OSCAR"; Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

nov. 3 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Isidro, en autos "Cataluña Isabel Gladys c/Gallego Sanchez Lorenza y otros s/Escrituración - N° Causa: SI-37315-2016" cita a MARTIN, PORFIRIO, DNI 5.562.916, MARTIN ARSENIO, DNI 5.583.585 y MARTIN ONORIO, y los emplaza para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarles por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Fdo. Marta M. Capalbo, Juez. San Isidro, octubre de 2020.

nov. 4 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la doctora Gabriela A. Paladin, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Francisca Maugerí, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Abraham Daniela y Otro c/Rodríguez Luciano Fabian y Otro s/Daños y Perjuicios" Exp.: 1277/2016, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a RODRIGUEZ LUCIANO FABIAN, D.N.I. 19.015.827, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 5 de mayo de 2020. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

nov. 4 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, Secretaría Única, en autos caratulados "Morinigo Margarita c/Klepsch Rodolfo s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° LZ-47342-2016), sito en calle Larroque N° 2450, 2° Piso, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, se hace saber por el término de dos días, que la Sra. Morinigo Margarita, DNI 92.097.050, ha iniciado Juicio de Usucapión, cita a los herederos de ALFREDO RODOLFO KLEPSCH y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Luis Viale N° 1783 entre Margarita Kirgu y Claudio Martínez Paiva, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designado según Nomenclatura Catastral: como Circunscripción III Sección H, Manzana 72, Parcela 13 D, Partida Inmobiliaria 003-110886-4, Dominio Folio 209 del Año 1929, emplazadoselos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y

Ausentes. Lomas de Zamora, en la fecha de la suscripción electrónica de la presente.- Firmado: Pablo Alberto Pizzo, Juez.
nov. 4 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, notifica a NELSON JULIAN GARCIA y ABEL GARCIA, que en los autos "Garcia Juan Carlos s/Insania y Curatela" Expte. 923 de trámite ante ese órgano se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 13 de septiembre de 2019. (...) Por ello, resuelvo: 1ro.- Regular los honorarios del Sr. Curador Oficial, Dr. Blas Facundo Antoli en cinco (5) IUS (Art. 128 y 138, CCyC; Arts. 16 y ccs., Ley 14.967). 2do.- (...) Fdo. María Celia Salaberry. Jueza". Se transcribe para conocimiento lo normado por el Art. 54 Ley 14.967: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este Artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta Ley, con más un interés del 12% anual. b) Reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el Artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación.". Bahía Blanca, 28 de octubre de 2020.

nov. 4 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-3543 (I.P.P. nro. 10-00-5147-20/00), seguida a JORGE WALTER CARDOZO en orden a los delitos de Amenazas Agravadas y Lesiones Leves en Concurso Real, cítese y emplácese al nombrado Cardozo (D.N.I. 29.433.846, de nacionalidad argentina, nacido el día 21/3/1982 en C.A.B.A., hijo de Juan Carlos Cardozo y de Julia Francisca Chayle, con último domicilio en la calle Hualfin nro.: 1681 de San Carlos, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.).- Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 29 de octubre de 2020.- Atento lo manifestado por la Defensa en la presentación que antecede, sumado a lo emergente de los informes obrante a fs. 112 y 113, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jorge Walter Cardozo por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, líbrense edictos y oficios electrónicos. Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele, Juez".

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto Alfredo Conti, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUIS ALBERTO GOROSITO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 11433-15, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio Cometido con el Empleo de Arma de Fuego y Lesiones Graves Cometidas con Arma de Fuego en Concurso Real Entre Sí. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, a los 23 días del mes de septiembre de 2019... Resuelvo: I.- Condenar a Dario Armando Banega, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, a la pena de once (11) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y las costas del proceso, manteniendo la declaración de reincidencia, por ser autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio Cometido con el Empleo de Arma de Fuego y Lesiones Graves Cometidas con Arma de Fuego en Concurso Real Entre Sí (Artículos 41 bis, 45, 50, 55, 79 y 90 del Código Penal), hechos cometidos los días 26 de octubre de 2015 y 27 de octubre de 2015 en la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, en perjuicio de Belén Torres Loureiro, Luis Alberto Gorosito y Claudio Eduardo Melgarejo. II.- Unificar la pena discernida en el acápite I. con la dictada en el marco de las causas 10391-15, 11429-15 y 11400-15, de trámite por ante el Tribunal Oral en lo criminal N° 8 Departamental, con fecha 26 de diciembre de 2016, por la que se condenó al nombrado Banega, a la pena de ocho años de prisión, accesorias legales y costas, más la declaración de reincidencia, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio Agravado por el Empleo de Arma de Fuego en Grado de Tentativa y Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditado, Resistencia a la Autoridad Calificada, Violación de Domicilio, Daño y Portación Ilegal de Arma de Guerra, todos ellos en concurso real entre sí, casada por la Sala V del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, fijando la pena por considerarlo autor de los delitos aludidos en siete años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas, y condenar en definitiva al nombrado Dario Armando Banega, a la pena única de catorce (14) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas, manteniendo la declaración de Reincidencia, omnicompreensiva de la impuesta en el acápite I) y la dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 8 Departamental (Arts. 5, 29 inc. 3°, 40, 41, 41 bis, 45, 50, 55, 58, 79 y 90 del Código Penal y Arts. 18, 210, 373, 375, 399, 530 y 533 del Código Procesal Penal)... Fdo: Roberto Alfredo Conti, Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz, Secretaria." Secretaría, 29 de octubre de 2020.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALFREDO DANIEL MUÑOZ en la I.P.P. N° PP-07-03-001919-19/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la Resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 19 de septiembre de 2019 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Alfredo Daniel Muñoz, de las demás condiciones

personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegítima de Arma de Fuego de Uso Civil, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 153 y 154 del C.P.P. y 45, 54, 55, 104, 105 y 189 bis, inciso 2, párrafo primero del Código Penal y Arts. 321, 322 y 323, inciso 2º del Código Procesal Penal) Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Juan Cruz Quevedo, Auxiliar Letrado".

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a DANIEL HECTOR GOMEZ BALDERRAMA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-0702-6124-19 (N° interno 7252) seguida al nombrado en orden a los delitos de Lesiones Leves Calificadas y Violación de Domicilio cuya Resolución infra se transcribe: "///field 29 de octubre de 2020.- Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Gomez Balderrama Daniel Hector por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.". Banfield, 28 de octubre de 2020.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional Número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo. Cita y emplaza a MARTINEZ HERNANDEZ ROGELIO ISMAEL, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-02-020892-14/00 caratulada "Martinez Rogelio Ismael s/Amenazas Calificada, Coacción Calificada -9652-", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 30 de octubre de 2020. En atención a lo informado por la Defensa a fs. 130 y al informe de fs. 128 realizado por la Seccional Primera de Avellaneda, no contando esta sede con otro domicilio y/o número de contacto del imputado y ante la imposibilidad de ubicar al mismo, por disposición de S.S., cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se Declarará su Rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez".

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.095 caratulados "Iceo S.A. p/Concurso Grande". Fecha de presentación en concurso 03/08/2020. Con fecha 02/09/2020 se declaró la Apertura del Concurso Preventivo de la firma ICEO S.A. CUIT 30-70926212-9. A fs. 480/487 el Tribunal resolvió: A- Fijar el día tres de marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (Art. 14 inc. 3º). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico a las casillas: estudiopenapena@gmail.com o pececilia9@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el Art. 35 Ley 24522, hasta el diecisiete de marzo de 2021 (Art. 34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. C-Sindicatura designada: Estudio Peña - Peña, con domicilio legal en Perú 828, ciudad, Mendoza y número de teléfono 2613906877 - 2615172415. Dra. Lucia Raquel Sosa. Juez.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 66.912 (ex transición 1) seguida a Juan Francisco Rouco por el delito de Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de octubre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Sobreseer Totalmente a JUAN FRANCISCO ROUCO y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º del Código Penal). 2º) Librese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de Paradero que pesa sobre el nombrado. 3º) Atento desconocerse su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1".

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 67.682 (ex transición 1) seguida a Diego Enrique Diaz por el delito de Inf. Ley 11723, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de octubre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a DIEGO ENRIQUE DIAZ y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Inf. Ley 11.723 (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º del Código Penal). 2º) Librese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de Paradero que pesa sobre el nombrado. 3º) Atento desconocerse su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1".

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 67.111 (ex transición 1) seguida a Eduardo Mario Monroy por el delito de Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de octubre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a EDUARDO MARIO MONROY y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° del Código Penal).-2°) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de Paradero que pesa sobre el nombrado. 3°) Atento desconocerse su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1".

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 66.930 (ex transición 1) seguida a Silvia Mónica Alvarez De Vitale por el delito de Inf. Art. 302 inc. 1 del C. Penal, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de octubre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a SILVIA MÓNICA ALVAREZ DE VITALE y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Inf. Art. 302 inc. 1 del C. Penal (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° del Código Penal). 2°) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de Paradero que pesa sobre la nombrada. 3°) Atento desconocerse su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1".

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 67.652 (ex transición 1) seguida a Domingo Fabián Lara por el delito de Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de octubre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a DOMINGO FABIÁN LARA y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° del Código Penal). 2°) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de Paradero que pesa sobre el nombrado. 3°) Atento desconocerse su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P... Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1".

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Martínez, Sergio Emilio, 30.070.187 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 5ta. Nominación, se tramitan los autos caratulados "Pace Ana Argentina c/Martinez Sergio Emilio y Otro s/Z-Impugnación de Filiación y Reconocimiento de Hijo", iniciado con fecha 01/04/2015 en el cual se dicto la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2020. Agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1° párrafo del Art. 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a Sergio EMILIO MARTÍNEZ (DNI N° 30.070.187) a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Públíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en el de la Provincia de Buenos Aires, con un extracto de la demanda, consignándose las iniciales A.S.P., en reemplazo del nombre completo de la niña a los fines de preservar su identidad. Fdo. Dra. Valeria Judith Branda, Juez.1d. Cuya demanda reza: "Pace Ana Argentina, argentina, mayor de edad, soltera, DNI N 25.542.828, domiciliada en calle Juan Luis Nougues 1580 de esta ciudad capital, con el patroncinio letrado del Dr. Leonardo Salvador Calvo M.P. 8487, abogado del foro local constituyendo domicilio legal en el casillero de notificaciones N 2792 a los efectos de cualquier notificación respetuosamente digo: I Objeto: Que en representación de mi hija menor A.S.P. vengo a iniciar y proseguir la acción de impugnación de reconocimiento paterno en contra de Martínez Sergio Emilio DNI: 30.070.187, con domicilio desconocido y conjuntamente acción de reclamación de estado de hijo extramatrimonial, en contra de Correa Esteban Adrian DNI 24.409.352, con domicilio en calle Rondeau 1484, San Miguel de Tucumán sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer. Al no poder proporcionar los nombres y DNI del codemandado Martínez Sergio Emilio, solicito a S.S. Se oficie al Juzgado Federal, Secretaría Electoral a los fines de que informen sobre el último domicilio del codemandado. II Los hechos... III Fundamentos... III Solicito embargo por alimentos provisorios. IV Derecho. Fundo el derecho de la menor en lo dispuesto por los Arts. 240, 251, 252, 263 del Código Civil, ss. y concordantes, Leyes N 23.264 y 23.849, en la Constitución Nacional, Convención Americana, Convención de los Derechos del Niño, Pactos de San José de Costa Rica y Ley 26.061 (Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes), doctrina y jurisprudencia aplicable en la materia. V Ofrezco pruebas. VI Solicito beneficio para litigar sin gastos. VII Petitorio. En merito a lo expuesto a S.S. Solicito: 1) Me tenga por presentada en el carácter invocado y con domicilio legal constituido 2) Se me otorgue la correspondiente intervención de ley. 3) Solicito se reserve la documentación original en caja fuerte. 4) Se haga lugar a la acción de impugnación de reconocimiento en contra del Sr. Martínez y a la acción de reclamación de estado de hijo extramatrimonial en contra del Sr. Correa y en consecuencia declare este último como padre biológico de la menor A.S.P. 5) Oportunamente ofíciese al Registro Civil y de Capacidad de las Personas. Hágase saber por 5 (cinco) días. Queda ud. debidamente notificado". Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez/a. 11 de agosto de 2020.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 67.383 (ex transición 1) seguida a Norma Beatriz Peña por el delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de octubre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a NORMA BEATRIZ PEÑA y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º del Código Penal). 2º) Librese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de Paradero que pesa sobre la nombrada. 3º) Atento desconocerse su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1".

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CAMERA ALEXIS JAVIER, poseedor del DNI 42597636; nacido el 14/10/2000 en Almirante Brown, hijo de Ernesto Javier y de Paula Alejandra Renes, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-55858-18 (Registro Interno N° 8546), caratulada "Camera Alexis Javier s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 27 de octubre de 2020. En atención a lo que surge de lo informado por la Seccional Segunda de Alte. Brown de fecha 5 de marzo del año en curso, la Seccional Octava de Alte. Brown de fecha 20 de octubre de 2020 y la Defensa Oficial, Dr. Daniel Wysocki, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Código Postal 7630, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 02/06/2009, se ha decretado la Quiebra de los Sres. OSVALDO SAUL FRECHERO, DNI 5.376.646, CUIL 20-05376646-4 y la Sra. MARGARITA BERTA BENITEZ, DNI 4.888.827, CUIL 23-04888827-5, ambos con domicilio real en Sección Chacras, Cuartel IV de Ramón Santamarina, Partido de Necochea, fijándose hasta el día 25/11/2020, el plazo para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso de los deudores, presenten sus demandas de verificación ante el Sr. Síndico CPN. José Luis Fittipaldi, con domicilio constituido en calle 66 N° 3036 de Necochea, E-mail: estudiofittipaldi66@gmail.com, ante quien y donde se recibirán los días de lunes a jueves en el horario de 9 a 14 horas. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 09/02/2021 y para la presentación del Informe General el día 14/04/2021. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes del fallido, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. Arancel verificadorio \$1.190,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles (Art. 32 LCQ). El presente se libra en los autos "Frechero, Osvaldo Saul y Benitez, Margarita Berta s/Quiebra", Expte. N° 24.945. Necochea, 2020.

nov. 4 v. nov. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 Secretaría Única, sito en calle Garay 1768, 3º piso del Departamento Judicial de Mar del Plata en autos Sandoval, Norma Argentina c/Club Pi S.A. y Otro s/Despido", Exp. 32.638, cita y emplaza a CLUB PI S.A. para que en el plazo de diez días tome debida participación en autos y haga valer los derechos que por ley estime corresponderles, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente en juicio. Mar del Plata, 28 de octubre de 2020.

nov. 5 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Marcelo Pablo Escola, Secretaría Única, a cargo del Dra. Patricia Andrea Gagliardini, del Departamento Judicial de San Martín, sito en calle Av. 101 Dr Ricardo Balbín N° 1753, Ciudad de San Martín, en autos caratulados "Banco Itaú Argentina S.A. c/Micheli, Juan Alberto s/Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 52639), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos del Sr. JUAN ALBERTO MICHELI (DNI 22.546.736) para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el proceso. San Martín, noviembre de 2020.

nov. 5 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, cita a MIGUEL ANGEL TRANCHINI, REINALDO HUMBERTO CASTRO, GUILLERMO ALBERTO VALLEJOS y HERIBERTO CARLOS CANE, para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Anzorena de Goñi Prudencia y Goñi Edelmiro José s/Sucesión Ab-Instestato" - Expediente N° 15.292. La Plata, octubre de 2020.

nov. 5 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata en autos "Bramajo Marta Elena c/Fedrano de Rivas Carmen y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza a GILIBERTO MARIO RIVAS y/o CARMEN FEDRANO DE RIVAS, a los presuntos herederos de los mismos y a quien se considere con derecho al dominio del inmueble objeto de autos, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 18, Parcela 8 inscripto en la

Matrícula N° 3726 (93) de Saladillo, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 2 de noviembre de 2020. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

nov. 5 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Tatiana Noemí Iglesias Buratti, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 6º, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Zorzolo Liliana Elena c/Titular de Dominio lote Del Viso s/Escrituración" (Expte. N° SI-12603-2012), que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por el término de dos días a notificar la sentencia dictada y su aclaratoria. "San Isidro, 24 de setiembre de 2014. Y Vistos: Estos autos caratulados "Zorzolo, Liliana Elena c/Titular de Dominio Lote Del Viso s/Escrituración", Expte. N° 12.603/2012, venidos a mi despacho en estado de dictar sentencia. Por todo ello Fallo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por LILIANA ELENA ZORZOLO contra Elos Rosales S.R.L. Inm. Urbanística por escrituración. Condenar a este último a escriturar, dentro del término de 30 días de quedar firme este pronunciamiento, el inmueble ubicado en la calle F. Romero s/n, entre Santa Cruz e Islas Malvinas, de la localidad de Del Viso, designado catastralmente como Circunscripción IX, Sección Y, Manzana 1, Parcela 16. Inscripto su folio al N° 2488/76, para lo cual la parte compradora designará a un escribano, el cual deberá intimar a las partes para formalizar el acto, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia del demandado de lo normado por los Arts. 510 y 511 del Código Procesal. III) Imponer las costas al demandado (Art. 68 del CPC), en su calidad de vencido. IV) Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente para una vez que se aporten pautas para ello. Regístrese y notifíquese". Antonio Manuel Vazquez Juez.- "San Isidro, 20 de noviembre de 2018. Téngase presente lo manifestado y para el sorteo de un perito escribano, librese oficio por secretaría al Organismo de Contralor departamental. Asimismo, asistiendo razón al peticionante, conforme a las facultades que al Suscripto concede el Artículo 36 inc. 3) y cc. del C.P.C., se aclara la parte dispositiva de la sentencia de fs. 105/106, en tal sentido donde dice "Elos Rosales S.R.L. Inm. Urbanística" deberá leerse "Los Rosales S.R.L. INM. Urbanística". Notifíquese y regístrese en relación con el número 557 ter. del año 2014". María Teresa Petrone Juez P.D.S. San Isidro, octubre de 2020.

nov. 5 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES PENALES. A cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES (Resoluciones 768/10, 1061/11, 2873/11, 3693/10, modificado el inc. a del Art. 1 por RC 2299/15, Acuerdos N° 3098 y 3323 y Resolución 3365/01 de la S.C.J.P.B.A.), hace saber que el día 2 de diciembre de 2020 se llevará a cabo la destrucción de (7.907) siete mil novecientos siete causas, iniciadas entre los años 1951 y 1998 del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes. Ello conforme lo establecido en Ac. 3168/04 y Art. 115 inc. C) Ac. 3397/08 de la S.C.J.P.B.A. Las partes interesadas en los expedientes a destruir y los organismos Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, Comisión Provincial de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Archivos de la Nación y de la Provincia, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de la ciudad de Mercedes, Procuraduría de Crímenes Contra La Humanidad, Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia y Toda otra organización no gubernamental o asociación sin fines de lucro, que demuestren interés suficiente, podrán presentarse por escrito oponiéndose dentro de los 20 días posteriores a la publicación del presente, pudiendo consultar para tales fines en la sede del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) sito en la calle 24 N° 473 de Mercedes, (B), la nómina de expedientes a destruir Art. 119 Ac. 3397/08 de S.C.J.P.B.A. Mercedes, 26 de octubre de 2020. Dr. Miguel Angel Del Riego, Abogado Inspector.

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1424-2020-7959, caratulada: "Mendez Jorge Manuel s/Robo Simple en Tentativa en San Antonio de Areco -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado JORGE MANUEL MENDEZ, de la siguiente resolución: "///cedes, 02 de noviembre de 2020. Por recibido el informe que antecede, agréguese, téngase presente y atento a lo manifestado en el mismo, notifíquese al imputado Mendez por edictos, intimándosela a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Fdo. Santiago Luis Marchiό. Juez subrogante. Mercedes, noviembre de 2020.

nov. 5 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Safar Ana María s/Concurso Preventivo (Pequeño)", con fecha 5 de octubre de 2020 se ha decretado la Quiebra de SAFAR ANA MARIA DNI 12427751, con domicilio en la calle 132 Nro. 125 de Punta Lara, Ensenada, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Luciano Foglia con domicilio constituido en calle 48 n° 1097 de La Plata abierta al público los días hábiles lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., donde se deberá concurrir con turno previo comunicándose a los numeros telefónicos 0221-15-481-0567/0221- 15 409-0393 y con debido protocolo en virtud del ASPO que resulta de público conocimiento en caso que a la fecha el mismo persista. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 28 de diciembre de 2020, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 9 de febrero de 2021 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 9 de marzo de 2021 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 23 de marzo de 2021 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 26 de abril de 2021 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 27 de abril y 11 de mayo de 2021 como

fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 9 de junio de 2021 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 2 de noviembre de 2020. Dra. Romina Dellapittima, Auxiliar Letrada.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Daniela Valeria Basso, sito en Alte. Brown 2257, le hace saber en autos "Esper Maria Agustina s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 128.690, se ha decretado el 25/09/20 la Quiebra de la Sra. MARÍA AGUSTINA ESPER (D.N.I. 36.101.421) domicilio real Moreno N° 2234, Torre 'B', Piso 4, Depto. 'D' de Mar del Plata, designándose Síndico Judicial al C.P.N. Ariel Alberto Baliña con domicilio en Rawson 2272, quien atenderá en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., haciendo saber a los acreedores que deberán enviar en formato "PDF" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a la casilla de correo electrónico que ha sido creada a los efectos de ésta causa "esperagustina128690@gmail.com", decretándose las siguientes medidas: 1) La intimación a terceros que tengan en su poder bienes de la fallida a que oportunamente hagan entrega al Síndico de los mismos. 2) La prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. 3) Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que obre en su poder (conf. Art. 88 inc. 4° L.C.Q.), bajo apercibimiento de Ley (Art. 102 y 274 de la Ley 24.522). Notifíquese por cédula (argto. Art. 273 inc. 5° L.C.Q.). 4) Establecer el día 30 de noviembre de 2020 hasta el cual se pueden presentar las solicitudes de verificación ante el Síndico. 5) Hágase saber al Síndico que deberá presentar los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la ley citada los días 12 de febrero de 2021 y 26 de marzo de 2021, respectivamente. Mar del Plata, octubre de 2020.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. EZEQUIEL CABAILEIRO en causa nro. 15121 seguida a Matuk José Alberto por el delito de Daño, Amenazas Calificadas, Hurto y Tenencia de Explosivos la Resolución que a continuación transcribe: "Mar del Plata, 30 de septiembre de 2020... Por disposición de S.S. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal nro. Uno Departamental (sito en calle A. Brown nro. 2046, 7mo. piso) me dirijo a Ud. en causa nro. 15121 seguida a Matuk Jose Alberto por el delito de Daño, Amenazas, Hurto, Tenencia Ilegal de Explosivos a los fines que se le reciba declaración testimonial dentro de las 24 horas a las víctimas de autos, Sr. Ezequiel Cabaleiro, Julio Matuk y Kevin Cristian Scigliano quienes poseen domicilio laboral en calle Corrientes nro. 1965 y calle Mitre nro. 2024 de esta ciudad a los efectos que manifiesten si el condenado ha cumplido con la restricción de acercamiento que se le impusiere en la sentencia respecto de sus personas, sus familias, los hoteles Boulevard, Ramos Mejías, Tirol, Astor, Playa del Carmen, CR Playa Suites y Pagos de los Arroyos como de la sede social y oficinas comerciales de calles Corrientes nro. 1965 y Mitre nro. 2024 de esta ciudad." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- "/// del Plata, 28 de octubre de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sr. Ezequiel Cabaleiro, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndoles saber que de no realizar presentación alguna ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado, se tendrá por cumplida por parte del condenado la restricción de acercamiento. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal."

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo cita y emplaza a OSCAR ARIEL SOSA, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 02-17865-17 (R.I. 9359) caratulada "Sosa Oscar Ariel s/Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° Art. 80 - 9359-", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 2 de noviembre de 2020. Atento a la incomparecencia del imputado Oscar Ariel Sosa la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs.143, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 148 citecelo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 2 de noviembre de 2020. María Mercedes Conde".

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 22, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos José Sozzani, sito en Av. N° 13 intersección 47 y 48, de La Plata, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que el 08/10/20 en el marco de las siguientes causas: "FAAF S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño) (LP - 25501 - 2020)"; "Viola, Carlos Fabián s/Concurso Preventivo (Pequeño) (LP-35539-2020)" y "Rodríguez, Fabiola Alejandra s/Concurso Preventivo (Pequeño) (LP-35486-2020)" se ha decretado la apertura de los concursos preventivos de la sociedad denominada FAAF S.A. (CUIT 30-70859559-0), del Sr. CARLOS FABIÁN VIOLA (D.N.I. 16.822.150) y de la Sra. FABIOLA ALEJANDRA RODRÍGUEZ (D.N.I. 18.148.209), con fecha de presentación el 02/10/2020, quienes resultan ser fiadores individuales de las sociedades denominadas Compañía Argentina de Frutas S.A. y Simply Blue S.A.S., y los que tramitarán en conjunto con los concursos de sus garantizadas. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los Síndicos Cdres. Gabriela N. Fernández; Horacio M. Garcia; y Claudio Fabián Tayar Barrios, hasta el día 26/11/2020. Arancel verificadorio 10% del salario mínimo, vital y móvil vigente al momento de verificación. La presentación de los informes establecidos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 han sido fijados para los días 11/02/2021 y 29/03/2021. Los síndicos han establecido el siguiente protocolo de atención a los acreedores aprobado por este juzgado: Los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes deberán acompañar copia de toda la documentación en archivo digital PDF que no supere los 15 MB, incluida la demanda de verificación y documentación tendiente a la acreditación de la personería por correo electrónico a la siguiente dirección: garantescafysb@gmail.com. Recibidas por la sindicatura las mismas, se le dará al pretenso acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionario y/o su apoderado con los originales, a los fines de dejar constancia en ellos del pedido de verificación, en esa oportunidad deberá abonarse el arancel. A estos efectos, y a raíz de la emergencia sanitaria que es de público y notorio conocimiento; esta sindicatura -con el objeto de acotar la circulación- ofrece 4 domicilios alternativos en los cuales podrá optar el acreedor

para concurrir, con turno. Siendo los mismos: Domicilio de estudio: Diagonal 73 Nro. 1662, Piso 1, Of. "C"; La Plata. Horacio Marcelo García: domicilio 25 de Mayo 555, Of. 3; Monte Grande. Cel 01144200292. Gabriela N. Fernández: domicilio Ascasubi 115 e/Lebensohn y Chiclana, Bernal. Cel. 01165990334. Claudio F. Tayar Barrios: domicilio Alem N° 1616, 1° piso of. G (1828) Banfield Oeste. Cel. 01144355795. Se hace constar que al momento de solicitarse el turno y remitirse la documental, los acreedores deberán consignar un teléfono y correo electrónico de contacto para -de ser necesario- poder ejercer las facultades de información previstas en el Art. 33 LCQ. Respecto del periodo de observación de crédito, deberá requerirse turno para concurrir a observar los legajos, siguiéndose igual procedimiento al verificadorio para la recepción de las impugnaciones. Déjese constancia que el presente se publicará sin previo pago del arancel (Art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522). La Plata, 29 de octubre de 2020. Firmado. Dr. José Sozzani, Secretario.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 62.842 seguida a LUCA, JORGE HORACIO por el delito Abuso Deshonesto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 (Ex Transición N° 1) a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Estancia "Mal Abrigo" de General Lavalle, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 10 de septiembre de 2020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1 Convertir en definitivo el Sobreseimiento Provisorio decretado sobre Luca, Jorge Horacio, en orden al delito de Abuso Deshonesto (Art. 382 Inc. 3° del Código Penal). Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 69.894 seguida a DÍAZ, PAOLA ANDREA por el delito Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Castelar N° 294 de Chascomús, la resolución dictada con fecha 13 de marzo de 2006 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa N° 69.894 seguida a Díaz, Paola Andrea por Hurto en Chascomús. Regístrese, notifíquese. Dr. Carlos Enrique Colombo, Juzgado Criminal y Correccional de Transición N°1". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 04 de septiembre de 2020. Autos y Vistos: Atento el estado de la presente, y desconociéndose el domicilio actual de Díaz, Paola Andrea, procédase a notificar a la mencionada, de la resolución de fs. 52 y vta. por medio del Boletín Oficial. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 1".

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 69.732 Bis seguida a CARTAGENA, JUAN CARLOS por el delito Tentativa de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 (Ex Transición N° 1), a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 42 e/ 16 y17 (Complejo) de Santa Teresita, la resolución dictada con fecha 29 de agosto de 2005 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa N° 69.732 seguida a Cartagena, Juan Carlos por Tentativa de Robo en Santa Teresita. Regístrese, notifíquese. Carlos Enrique Colombo, Juez en lo Criminal y Correccional de Transición N° 1". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 04 de septiembre de 2020 . Autos y Vistos: Atento el estado de la presente, y desconociéndose el domicilio actual de Cartagena, Juan Carlos, procédase a notificar al mencionado, de la resolución de fs. 48 y vta. por medio del Boletín Oficial. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1".

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 67.504 seguida a LINCHESKI, GUSTAVO IVÁN por el Delito Daño, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 (Ex Transición N° 1) a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Gelly y Obes o Juan Andrés 3.246 de Talar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 10 de septiembre de 2020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio decretado sobre Lincheski, Gustavo Iván en orden al delito de Daño. ... Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías n° 1". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 10 de septiembre de 2020. Autos y Vistos: ... Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1".

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 67.804 seguida a PAPARELLA, NORBERTO DANIEL por el delito hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 (Ex Transición N° 1) a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Av. 6 n° 961 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 24 de septiembre de 2002 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Por ello... Resuelvo: Declarar extinguida por la prescripción operada, la acción penal en esta causa N° 67.804 seguida a Fernández, Atilio Carlos y Paparella, Norberto Daniel" ...Regístrese, notifíquese. Fdo: Carlos Enrique Colombo, Juez en lo Criminal y Correccional N° 1, Depto Judicial Dolores. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de junio de 2020 . Autos y Vistos: Atento el estado de la presente, notifíquese la resolución de fs. 37 y vta. de fecha 24 de septiembre de 2.002 a Paparella, Norberto Daniel, desconociéndose el domicilio actual del encartado, procédase a su notificación por medio del

Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juez de Garantías N° 1".

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, Jueza, ubicado en calle Paz N° 640 esq. Alem de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Zalazar Natalia Paola s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 28.490, con fecha 20 de noviembre de 2019 se ha decretado la Quiebra de NATALIA PAOLA ZALAZAR, D.N.I. 28.478.254, CUIT 27-28478254-8. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Ruben H. Vivier con domicilio constituido en calle Aristóbulo del Valle N° 724 de Quilmes, abierta al público los días lunes a viernes de 16:00 a 19:00 hs. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 inc. 3 y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 30 de noviembre de 2020, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos a través del mail garciamariajazmin@gmail.com, debiendo adjuntar en formato PDF la documentación respaldatoria (Art. 88 y 200 de la LCQ); hasta el día 17 de febrero de 2021 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 31 de marzo de 2021 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 de la LCQ. Quilmes de 2020. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere en autos, haciendo conocer el estado de Quiebra. (Arts. 89, 273 inc. 8 L.C.Q.). Quilmes, 2020.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a AYALA OSCAR ELIAS, sin apodos, D.N.I. 34.438.691, soltero, que sabe leer y escribir, sin domicilio por encontrarse en situación de calle, argentino, nacido el día 6 de junio de 1989 en Capital Federal, hijo de Héctor Oscar Ayala (f) y de Ana María Alaniz (f); en el marco de las actuaciones "Ayala, Oscar Elías s/Incidente de Apelación en Causa 2151/19 (8080)" "Ayala, Oscar Elías s/Hurto Simple en Luján (B)" de la Sala Segunda de la Excm. Cámara de Apelación y garantías en lo Penal Deptal.; de lo siguiente: "Mercedes, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Sala Segunda de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, Doctores Camilo Eduardo Petitti y Humberto Valle, se trajo a despacho la causa N° 40.501 caratulada "Ayala, Oscar Elías s/Incidente de Apelación en causa 2151/19 (8080)" "Ayala, Oscar Elías s/Hurto Simple en Luján", y se procedió a efectuar el sorteo de práctica resultando del mismo que en la votación los señores Jueces debían observar el orden siguiente: "Valle, Petitti. Antecedentes: Por ante el Juzgado en lo Correccional N° 1 departamental tramitó la causa N° 2151/19-8080, caratulada "Ayala, Oscar Elías s/Hurto Simple en Luján", en la que por medio del procedimiento del juicio abreviado reglado por el Artículo 395 y concordantes del Código Procesal Penal, se dictó veredicto absolutorio respecto del nombrado Ayala en relación al delito de hurto simple en grado de tentativa que se le imputara (ver fs. 61/64 vta. del presente). Contra dicho resolutorio interpuso recurso de apelación el señor Agente Fiscal, Dr. Adrián David Landini a fs. 1/3 (Inc.), el que fuera concedido a fs. 68 (Inc.). Habiendo quedado radicado en esta Sala II, se hizo conocer su integración y se pasaron los autos en vista a la Fiscalía General, la que con la presentación del Dr. Leandro Marquiegui, mantuvo el recurso oportunamente articulado (ver fs. 71/72 vta.). Así fue que tras haberse consentido la integración de la Sala y recibido los autos principales (ver fs. 69/70 vta. y 73/73 vta.) la presente quedó en condiciones de recibir pronunciamiento definitivo (Arts. 168 de la Const. Prov. y 434 del C.P.P.), por lo que la Sala decidió plantear y votar las siguientes cuestiones: 1ra. ¿Es admisible el recurso interpuesto?. 2da. En caso afirmativo ¿es justa la sentencia apelada?. 3ra. ¿Qué pronunciamiento corresponde adoptar?. A la primera cuestión el Doctor Valle, dijo: El Artículo 21 del C.P.P., en lo que aquí interesa destacar, establece la competencia positiva de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal en el recurso de apelación de las sentencias de juicio oral y abreviado en lo correccional. El Art. 439 del C.P.P. prevé la procedencia del recurso de apelación contra sentencias de juicio oral y abreviado correccionales. De conformidad con los Arts. 422 y 439 del ritual, la Fiscalía, se encuentra legitimada para recurrir. Asimismo, la presentación de fs. 1/3 del incidente ha sido tempestiva y, en lo demás, se ha cumplido con las previsiones de los Arts. 421, 439, 441, 442, 443, 444 y concordantes del C.P.P., por lo que, de conformidad con lo normado por el Art. 433, corresponde declarar admisible el recurso interpuesto por la Fiscalía. Por lo expuesto, a la cuestión planteada, voto por la afirmativa. la primera cuestión el Doctor Petitti, dijo: Adhiero al voto del Dr. Valle y me pronuncio de igual manera por compartir sus fundamentos. A la segunda cuestión el Doctor Valle, dijo: I.- En principio conviene dejar sentado el hecho sobre el cual las partes oportunamente pactaron imprimirle al proceso el trámite de juicio abreviado (Art. 395 y ssgtes. C.P.P.); procedimiento que fuera también admitido por el Juzgado interviniente y sobre el cual, en definitiva, se dictó el pronunciamiento que ahora viene a esta sede apelado. Recordó la Magistrada a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 departamental, que la Sra. Agente Fiscal interviniente en la etapa de instrucción, Dra. María Laura Cordiviola, en la requisitoria de elevación a juicio, describió el hecho que motivo el acuerdo luego alcanzado de la siguiente manera, "que conforme se encuentra debidamente acreditado en autos, que el día 27 de junio de 2019, siendo aproximadamente las 12:20 hs., en oportunidad que Valentina Iglesias transitaba caminando por calle San Martín y Rivadavia, de esta ciudad, sintió que la mochila que llevaba colocada en su espalda era "tironeada", por lo cual giró y observó a un sujeto que caminaba detrás de ella. Luego de caminar unos metros, Iglesias constata que uno de los cierres de la mochila estaba abierto, sin observar faltante alguno en su interior, por lo que continuó caminando, observando que el sujeto en cuestión también lo hacía detrás de ella. Es así que Iglesias ingresó a un comercio y al salir del mismo al cabo de unos minutos vio nuevamente al masculino caminar delante de ella, el cual al observar que ésta cruza de vereda, también lo hizo. Es por ello que Iglesias se acercó al personal policial que se hallaba en calle San Martín y Humberto, a quienes les manifestó lo ocurrido. Fue entonces que según la indicación de la víctima, los policías procedieron a interceptar al masculino a quien identificaron como Oscar Elías Ayala, aprehendiéndolo, por tratarse de un supuesto del Art. 153 inc. 1º del C.P.P." Al momento del tratamiento de la primera cuestión del veredicto que nos ocupa, la señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, entendió que el hecho antes detallado, no se encontraba certeramente probado, explicitando luego las razones que la llevaban a tal conclusión. Así fue que resolvió, finalmente, que correspondía dictar un veredicto absolutorio respecto del nombrado Ayala por el delito de hurto simple en grado de tentativa que le fuera imputado. Es en contra de esa decisión que el señor Fiscal, Dr. Adrián David Landini interpuso el recurso que ahora se trata, argumentando que los hechos son claros y sencillos, que no existe el estado de duda en el que se sumerge la Juez "a quo". Que la víctima

inmediatamente después de ocurrido el hecho, buscó ayuda en el personal policial que se encontraba cerca del lugar. Que se trata de una situación de flagrancia en la que fue encontrado el imputado, basada no sólo en los dichos de la víctima sino también en los del personal policial que intervino inmediatamente. Que además debe tenerse en cuenta que sobre el imputado pesan varias condenas como consecuencia de su participación en hechos de "idéntica naturaleza". A su turno, el Fiscal General Adjunto, Dr. Leandro Marquiegui, mantuvo el recurso interpuesto en la instancia de origen postulando igualmente la revocación del veredicto absolutorio. En sustento de tal tesis, argumentó que la postura de la "a quo", basada en que la única referencia al hecho descrito es lo manifestado por la presunta víctima y que esa sola prueba no es suficiente para la acreditación del hecho, es errónea y arbitraria. Comenzó recordando que al pronunciamiento de primera instancia se llegó como resultado de un acuerdo de juicio abreviado (Art. 395 y ss. del C.P.P.). Siguió señalando que resultaba imperioso resaltar algunas cuestiones ya mencionadas en la apelación. En tal sentido remarcó que tal como surgía del acta de procedimiento, no había mediado solución de continuidad en la persecución del encausado desde que el personal policial fue alertado hasta su aprehensión, todo lo que surge del acta de procedimiento. Luego recordó los dichos de los uniformados, en cuanto relataron que la víctima les señaló al sujeto ahora imputado, quien al verlos se alejó caminando, razón por la que lo identificaron y aprehendieron, sin que éste ejerza resistencia alguna. Siguió reeditando el testimonio de la víctima, y señalando que el análisis probatorio realizado por la Juez de la instancia de grado fue "menguándole su verdadero alcance, dado que las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se sucedieron los hechos permiten presumir que el incurso resultaría ser el autor material del hecho endilgado". Menciona que no resulta "un dato menor, los antecedentes penales que registra el encausado". Dice también, aunque "a todo evento" que a diferencia de la "a quo", el Juez de Garantías tuvo por acreditada la materialidad ilícita y la autoría del incurso a fin de materializar su prisión preventiva. Afirmó que el razonamiento de la Juez "a quo" centrado en la imposibilidad de arribar a la convicción respecto de la existencia del hecho y la autoría del imputado basado en la existencia de un único testigo se contraponen con el principio de libertad probatoria (Art. 209 C.P.P.) siempre que se encuentren respetadas las reglas de los Artículos 106 y 210 del mismo cuerpo legal, lo que en el caso, dadas las características de los hechos, en consonancia con los antecedentes penales que registra el procesado, la inmediatez con la que se aprehendió al mismo a partir de los dichos de la víctima, le permiten arribar a la plena convicción de su autoría en el hecho endilgado, en razón de lo cual postula la revocación del veredicto absolutorio por encontrarse apartado de las pautas de la lógica, el rigor científico y el sentido común. Pasando entonces ahora, con apego a lo normado por el Artículo 434 del Código Procesal Penal, a dar respuesta a los planteos de la Acusación, adelanto desde ahora que, a mi ver, los agravios no prosperarán, por lo que la respuesta al interrogante planteado en esta segunda cuestión, según mi criterio, debe ser afirmativa. Principiaré refiriéndome a la circunstancia señalada por la Acusación respecto a que, resultaría un elemento a considerar (en pos de su pretensión), el hecho de que al pronunciamiento ahora atacado se arribó mediante el procedimiento denominado por el ordenamiento procesal de la provincia como juicio abreviado, reglado por el Artículo 395 y siguientes del Código Procesal Penal. No coincido con tal apreciación. La circunstancia de que el veredicto apelado resulte la consecuencia del trámite de un juicio abreviado, no incide en la exigencia resultante de la necesidad de fundar probatoriamente la existencia del hecho y la autoría responsable del imputado. En efecto, tal camino procesal, a mi ver, hace que deba entenderse aquel como un acuerdo entre las partes en base al cual el imputado renuncia a ser juzgado en un debate oral, lo cual es su derecho, a cambio de lograr un pronunciamiento rápido que, en el caso en que se demuestren los hechos y su autoría y responsabilidad penal, no exceda la calificación legal y la pena pactada con el fiscal. En consecuencia, en el sistema imperante en la provincia de Buenos Aires, no se requiere, ni debe interpretarse que al optar por el trámite reglado en el Artículo 395 y siguientes del Código Procesal Penal, el imputado se encuentre admitiendo su participación culpable en el hecho que se investiga. El pronunciamiento resultante de aquel trámite constituye una sentencia de mérito de los elementos probatorios de la Investigación Penal Preparatoria incorporados con anterioridad al acuerdo, y por lo tanto, no constituye una homologación de un convenio entre las partes, sino más bien un pronunciamiento, que como cualquier otro fallo deberá acreditar la existencia del hecho materia de acusación, y la participación del imputado, con la sola limitación de valorar únicamente las probanzas agregadas antes de la formulación del acuerdo, y respetar la calificación y pena máxima acordada, respetando, como en toda resolución lo normado por los Artículos 106 y 210 del ordenamiento ritual. Dicho esto, para mejor entendimiento, conviene ahora recordar sintéticamente el razonamiento de la "a quo" expresado en el veredicto apelado. Dijo la doctora Selva, que la única referencia al hecho descrito es lo manifestado por la presunta víctima, tanto en su declaración testimonial como en el acta de procedimiento. Sobre el particular recordó sus dichos y que en definitiva aquella no vio que aquel sujeto -que dijo caminaba cerca suyo- le abriera el cierre de la mochila. Transcribió sus dichos en cuanto dijo que "...iba caminando por calle San Martín... siento que alguien le tirona la mochila la cual llevaba colocada en su espalda, motivo por el cual gira y observa que un sujeto del sexo masculino... quien iba caminando detrás de ella al ver que la dicente gira, automáticamente este sujeto se detiene y se queda mirando una vidriera de un local, en ese momento la dicente se percata de que el cierre de uno de los bolsillos de su mochila se encontraba abierto, no constatando faltante alguno, y continua caminando, observando que el sujeto de mención caminaba detrás suyo, motivo por el cual la dicente ingresa a una tienda, donde permanece unos minutos, luego sale del comercio y continua caminando por calle San Martín, observando que el sujeto caminaba unos metros más adelante, por lo que ... decide cruzar la calle viendo que el sujeto la observa y también cruza de vereda, por lo que nuevamente la dicente cruza la vereda y también lo vuelve a hacer el masculino quien no le quitaba la mirada de encima, que al llegar a calle Humberto y San Martín observa dos efectivos parados en la esquina por lo que les da aviso de lo sucedido y proceden a detener al sujeto...". Y en definitiva sostuvo que "más allá de que no hay en la causa prueba suficiente para la acreditación del hecho, la única prueba existente no reviste entidad alguna como para revertir el estado de duda". Coincido en el particular con la sentenciante en cuanto a que para que un único testimonio pueda llegar a sostener una imputación, deben verificarse condiciones en dicho testimonio para que el mismo sea lo razonablemente basante como para justificar un correlativo pronunciamiento en un sentido cargoso. Si bien en el caso no existe la menor sospecha de que la víctima pueda llegar a sostener una imputación basada en un ánimo de venganza, odio, u otro interés espurio, y que su testimonio no ha sufrido modificaciones con el tiempo, lo cierto es que las manifestaciones de la afectada no se ven acompañadas por corroboraciones periféricas, es decir, no se encuentran avaladas por algún hecho, dato o circunstancia externa a la misma (conf. jurisprud. del Tribunal Supremo de España cit. en "La presunción de inocencia frente al testimonio de la víctima", de Alvaro Redondo Hermida, fiscal ante ese órgano-púb. en: <http://www.inis.edu.gt/>). Recuérdese que los uniformados que intervinieron en la aprehensión del imputado, lo hicieron a resultas de lo que les manifestara la víctima, sin que ellos, por sus sentidos hubieran percibido ninguna circunstancia

corroborante de aquellos dichos. En definitiva, el punto neurálgico de lo que se refiere a la denominada problemática relacionada con la “testigo víctima” radica en determinar cuál es su valor probatorio, para lo cual debe acudirse a la sana crítica racional como base de apreciación (conf. Eduardo M. Jauchen “La víctima en el proceso penal”, págs. 4 y 5-40 Ed. Depalma. Buenos Aires. 1997). De otro lado, la mención de que el imputado registra antecedentes penales por hechos delictivos contra la propiedad, no puede ser considerada un elemento de cargo a fin de acreditar la existencia del hecho motivo de autos y la consecuente autoría responsable del imputado, sin afectación del principio de inocencia, con referencias a un inadmisibles “derecho penal de autor”. En efecto, la pretensión de la Fiscalía General de valorar, a los efectos probatorios, la existencia de antecedentes condenatorios por delitos contra la propiedad en cabeza del acusado, no puede ser aceptada, dado que ello nos conduciría sin más a lo que se denominado “derecho penal de autor” en referencia al que reemplaza al derecho penal del hecho en el cual se responsabiliza al autor por la comisión del hecho demostrado, por otro sistema en el que el autor es responsabilizado por su conducción de vida, no por haberse demostrado que es el autor de un delito contra la propiedad, sino por ser ladrón. El puro derecho penal de autor resulta entonces incompatible con el principio de legalidad penal y la seguridad jurídica y por lo tanto inaceptable. Distinta es la situación, si partimos de la ya probada comisión de un hecho concreto y así, luego se tienen en cuenta las circunstancias personales del autor para juzgar la necesidad de una pena, su graduación, etc. De manera tal que como ya adelantara, la pretensión fiscal de que se consideren los antecedentes penales de Ayala a los efectos de tener por acreditada su autoría en el hecho de marras, no puede tener suerte favorable, habida cuenta su colisión con el principio de legalidad (Art. 18 de la Const. Nac.). Tampoco gravita en la decisión a adoptar, la circunstancia que oportunamente el Juez de Garantías interviniente encontrara mérito suficiente para dictar la prisión preventiva de Ayala, y se dispusiera la elevación a juicio de las actuaciones, toda vez que se trata de etapas procesales diferentes en las que las exigencias probatorias son inferiores a las requeridas para un pronunciamiento condenatorio, el cual sólo resulta admisible ante la existencia de la certeza sobre la imputación. La certeza es la firme convicción de estar en posesión de la verdad. Y, a pesar de ser un estado anímico, no puede presentarse como una mera expresión de voluntad por parte de los magistrados, sino que debe encontrar fundamento en las circunstancias objetivas que rodean esa certidumbre. Son dichas circunstancias objetivas, las únicas que pueden válidamente permitir que al tribunal no le queden dudas. Se ha dicho respecto de esta última, la duda, que “Entre la certeza positiva y la certeza negativa se puede ubicar a la duda en sentido estricto, como una indecisión del intelecto puesto a elegir entre la existencia o la inexistencia del objeto sobre el cual se está pensando, derivada del equilibrio entre los elementos que inducen a afirmarla y los elementos que inducen a negarla, todos ellos igualmente atendibles. O, más que equilibrio, quizá sea una oscilación, porque el intelecto es llevado hacia el “sí” y luego hacia el “no”, sin poder quedarse en ninguno de estos extremos, sin que ninguno de los dos polos, ni el positivo ni el negativo, lo atraiga suficientemente como para hacerlo salir de esta indecisión pendular” (Cafferata Nores “La prueba en el proceso penal” Depalma. Pág. 8. Buenos Aires 1998). Entonces, tal como están planteadas a mi ver las cosas, los elementos probatorios que en su momento alcanzaron para elevar la causa a juicio, a fin de que en el debate plenario se resolviera definitivamente la cuestión, resultan ahora insuficientes para fundar una sentencia condenatoria, pues para ello se requiere que el juzgador alcance el grado de certeza respecto de la autoría del imputado, dado que gozando éste del estado jurídico de inocencia constitucionalmente reconocido (Art. 18 Cons. Nac.) únicamente podrá ser declarado culpable cuando las pruebas hayan producido la más plena convicción del tribunal al respecto (Art. 1ro. C.P.P.). Como antes se dijera, la superación de las dudas existentes no puede obedecer a la impresión o voluntad de los jueces, sino que debe ser el fruto de una consideración racional de las pruebas del proceso, que explique de qué modo pudieron ser disipadas aquellas dudas y como se llegó luego a la convicción de la culpabilidad (conf. ob cit. Pág. 12). En el caso, la fiscalía, con su labor, no alcanzó a destruir el estado de inocencia del que goza el nombrado Ayala; si bien alcanzó para someterlo a juicio, no resultó suficiente para tener por certeramente probada su autoría. Con las pruebas que se acaban de analizar, entonces, coincido con la sentenciante en cuanto a que no se alcanza a disipar las dudas que se mantienen en cuanto a la verdadera existencia del hecho y consecuentemente la participación de Ayala en el mismo; de forma tal que no lograron confirmar, ni desvirtuar, con el grado de certeza necesario en esta etapa, la hipótesis con la que se trajo la presente a plenario (conf. Cefferata Nores “La Prueba en el Proceso Penal” 3ra. edición. Depalma, pág. 6 y ss., Clariá Olmedo “Derecho Procesal Penal” tomo I, Rubinzal-Culzoni Editores. 1998. pág. 239 y Karl Mittermaier “Tratado de la Prueba en Materia Penal” Hammurabi, 1993. pág. 87 y ss.; ver también Trib. Casac. Penal Prov. Bs. As. causa Nº 2380 “Recurso de Casación -Ministerio Público Fiscal- en causa Nº 454/99” del 15/05/2001). Cabe consignar aquí lo sostenido por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia en cuanto a que “...la Constitución de la provincia de Buenos Aires en su Artículo 171 impone que “las sentencias que pronuncien los jueces y tribunales letrados, serán fundadas en el texto expreso de la ley; y a falta de éste, en los principios jurídicos de la legislación vigente en la materia respectiva...”. Así la obligación de fundar las sentencias reviste como una garantía constitucional que permite conocer claramente el itinerario lógico seguido por el juzgador para derivar la resolución final e impedir eventuales deficiencias al momento de controlar el rigor de dichos pronunciamientos en las etapas recursivas que correspondan. Consecuentemente con aquello, el Art. 106 del Código Procesal Penal exige al órgano jurisdiccional el deber de motivar la sentencia, acto procesal trascendental que pone fin al proceso penal, lo cual supone “no solo en consignar por escrito las razones que lo determinan a declarar una concreta voluntad de la ley material que aplica, sino también en razonar sobre los elementos de prueba introducidos en el proceso, de acuerdo con el sistema de prueba impuesto por la ley procesal (cfr. T.S.J. Córdoba, Sala en lo Penal y Correc. 13/2/61 “Feraud, Raúl Arturo”). El alcance de la expresión “convicción sincera” como método de valoración de la prueba adquirida en el proceso, conforme el Art. 373 en función del Art. 210 del código de rito requiere que el juzgador desarrolle por escrito cada una de las razones que lo conducen a una determinada convicción, en términos de certeza moral, ajustada a la sana crítica racional, la cual presupone que la actividad intelectual del juzgador se adecue a los postulados de la lógica, la psicología y la experiencia” (Trib. Cas. Penal Bs. As. ca.316 Sala III C/N 4268 del 12/06/2003). Así las cosas, existiendo duda, debe argumentarse en torno a la hipótesis que resulta más favorable al justiciable, por lo que se impone en el caso un pronunciamiento desincriminante. Sólo la certeza positiva del Juzgador –razonadamente desarrollada- respecto de todos los extremos de la imputación, permite que se arribe a una condena, dado que los demás estados (duda, probabilidad) en los que se hallare el Juez respecto del conocimiento de la verdad, si bien admiten la elevación a juicio, remiten ahora a la absolución, como consecuencia necesaria de la aplicación del principio “in dubio pro reo” (Arts. 18 y 75 inc. 22 de la Cons. Nac.). Así entonces, resultando adecuado el razonamiento de la “a quo” conformado en base al material probatorio existente, sin que la acusación hubiere logrado demostrar su ilogicidad, corresponde confirmar el pronunciamiento apelado. En consecuencia, y por ser mi sincera

convicción, voto, entonces, en forma afirmativa a esta segunda cuestión (Art. 210 C.P.P.). A la segunda cuestión, el señor Juez doctor Petitti, dijo: Adhiero al voto del doctor Valle, por compartir el núcleo de sus fundamentos, y me pronuncio de igual manera. A la tercera cuestión, el señor Juez doctor Valle, dijo: Atento a lo resuelto al tratar las cuestiones primera y segunda, y en cuanto ha sido materia de recurso (art. 168 de la Constitución Provincial), entiendo que corresponde: I.- Declarar admisible el recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía. II.- Confirmar el veredicto apelado en cuanto absolvió a Oscar Elías Ayala, en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa que se le imputara, sin costas (Arts. 18 de la Const. Nac., 15 de la Const. Prov., 29 inc. 3, 42, 44 y 162 C.P., 1, 21, 210,171, 173, 210, 439,530 y cc. C.P.P.). Así mi voto. A la tercera cuestión el señor Juez, doctor Petitti, dijo: Adhiero al voto del doctor Valle, por compartir sus fundamentos. Con lo que terminó el acto que firman los señores Jueces.- Fdo.: Camilo Petitti - Juez de Cámara, Humberto Valle - Juez de Cámara. Ante mí: María Trinidad Gallo - Auxiliar Letrada. Mercedes, a los 27 días del mes de febrero de dos mil veinte. Autos y Vistos: Por los fundamentos consignados en el Acuerdo que antecede y en cuanto fue materia de recurso (Arts. 168 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 434 del C.P.P.), Se Resuelve: I.- Declarar formalmente admisible el recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía. II.- Confirmar el veredicto apelado en cuanto absolvió a Oscar Elías Ayala, en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa que se le imputara, sin costas (Arts. 18 de la Const. Nac., 15 de la Const. Prov., 29 inc. 3, 42, 44 y 162 C.P., 1, 21, 210,171, 173, 210, 439,530 y CC. C.P.P.). Regístrese, notifíquese, devuélvase la causa principal con copia de la presente y oportunamente, bajen.- Fdo.: Camilo Petitti, Juez de Cámara, Humberto Valle, Juez de Cámara. Ante mí: María Trinidad Gallo, Auxiliar Letrada.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata comunica que con fecha 25 de setiembre de 2020 se ha declarado el Concurso Preventivo de ROBERTO EDUARDO FERNANDEZ, DNI 7.640.167; CUIL 20-07640167-6, con domicilio real en calle 3 entre 521 y 522 N° 1082 de La Plata. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Cdr. Luciano Foglia -domicilio electrónico 20262504329@cce.notificaciones-. Los días y horarios de atención: lunes a viernes de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 18:30; su casilla de correo electrónico en: luciano_foglia@yahoo.com.ar y sus datos de contacto telefónico: Celulares: 0221 4090393 y 0221 4810567. La cuenta bancaria aportada para el pago del arancel previsto en el Artículo 200 de la LCQ (Titular: Luciano Foglia; Banco: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 2000); cuenta: Caja de Ahorro en pesos Nro. 2000-677496/2; CBU N° 01409998-03200067749628; CUIT 20262504329). Fijase el 27 de noviembre de 2020 como fecha hasta la cual podrán presentarse los pedidos de verificación ante el Síndico. Déjase constancia que en razón de las previsiones contenidas en los Arts. 4to. párrafo segundo y 6to. de la Res. N° 480/2020 SCBA, y a los efectos de posibilitar el ejercicio en tiempo propio de los diversos actos previstos en el ordenamiento concursal que se vieran afectados por la emergencia sanitaria en el marco de la pandemia del COVID-19, las demandas verificadoras -y, en su caso, las impugnaciones y observaciones previstas en los Artículos 32 y 34 de la LCyQ, respectivamente- deberán enviarse conjuntamente con su documentación de respaldo en formato PDF a la casilla de mail que deberá proporcionar la Sindicatura, sin perjuicio de la facultad del órgano concursal y/o del Juzgado de requerir la exhibición de los originales que estimen pertinentes para su revisión y cotejo de autenticidad. Se fija el día 15 de febrero del 2021 para la presentación del pertinente informe individual de los créditos; y el día 30 de marzo del 2021 para la presentación del correspondiente informe general.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CESPEDES ELISA GIMENA, sin apodos, D.N.I. 23.904.920, que sabe leer y escribir, argentina, nacida el 9 de abril de 1974 en Capital Federal, hija de Celia Mendoza (v) y de Agustín Sebastián Céspedes (f), con último domicilio en calle Bustamante, Manzana 2, casa 86 de Villa Madero, Partido de La Matanza; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2518-2017 (6836), "Gerini, Mariano Javier y Céspedes, Elisa Jimena s/Usurpación de Propiedad e Insfran, Benjamin Francisco s/Amenazas Calificadas y Usurpación de Propiedad en Concurso Real.", bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a FRANCISCO FERNANDEZ, DNI 24078180, en la causa Nro. 3751, que por el delito de Amenazas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días, se comunique telefónicamente con este Juzgado, 4009600 interno 32319, con el fin de estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, octubre de 2020. María Laura Hohl, Secretaria.

nov. 5 v. nov. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 Departamento Judicial Mar del Plata en autos caratulados "Velo Mariana Sheila c/Velo Ángel Marcelo s/Cambio de Nombre" Expte. N° 18223-2020, hace saber el pedido de cambio de nombre formulado por MARIANA SHEILA VELO, DNI 38.057.525 "Mar del Plata, 7 de octubre de 2020 Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C. C. procédase a publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses, citándose por quince días a quien quiera formular oposición" Fdo. Jueza Adriana Esther Rotonda.

1º v. nov. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Junín; en los autos caratulados: "Simal, María Fernanda c/Peroni, Luciano Matías s/Cambio de Nombre", Expediente N° 8715/2019, hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de nombre de CARMELA PERONI SIMAL, D.N.I. N° 44.050.818 quien pretende suprimir su apellido paterno Peroni, pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de "Carmela Simal". A fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio solicitado conforme lo señalado en el Art. 70 del CCCyN, publíquese en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses. Dra. Guillermina Venini. Jueza. Junín, 2 de noviembre de 2020.

1º v. nov. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 11 de Lomas de Zamora con asiento en el Edificio Central de Tribunal de Lomas de Zamora, 2do. piso sector "h" (interno-fax 12373), sito en la intersección de las arterias Larroque y Presidente Perón de la localidad de Banfield, a cargo del Dr. Jose Luis Cociña y Secretaría a cargo del Dr. Mariano A. Woronko, en el marco de los autos "Garcia Alejandra Gisele s/Cambio de Nombre (Expte. LZ-50119-2018)" hace saber la pretensión de GARCIA ALEJANDRA GISELE, DNI 29600028 de modificar su nombre y/o apellido por el de Alejandra Gisele Fillol (Art. 70 CCC). Banfield, 30 de octubre de 2020. Rodriguez Maria Fernanda, Auxiliar Letrada (Acord. 3733/14 SCBA).

1° v. nov. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "CHEN, BELINDA s/Cambio de Nombre" Expte. Nro. 62710) hace saber que Hai Xia Li (D.N.I. 95.757.2649 y Hai Hu Chen (D.N.I. 94.206.980) peticionaron el cambio de prenombre de su hija Belinda por el de Li Wen solicitando que sea nombrada Li Wen Chen. Bahía Blanca, 19 de octubre de 2020. Firmado: Flavia A. Compagnoni, Secretaria.

1° v. nov. 5

POR 1 DÍA - Rotonda Adriana Esther, Jueza del Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Secretaría Única, en autos caratulados "LOVATO JULIAN MARTIN y Otros c/LOVATO GONZALO s/Cambio de Nombre" (Nro. MP-16139-2020) ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, citándose por quince días contados a partir de la última publicación a quien quiera formular oposición. El auto que ordena la medida reza "Mar del Plata, 5 de octubre de 2020 (...) Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C. C. y C., procédase a publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses, citándose por quince días a quien quiera formular oposición. (...) Fdo. Rotonda Adriana Ester Juez. Juzgado de Familia N° 6".

1° v. nov. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Número 1 de Bahía Blanca, de titularidad de la Jueza María Celia Salaberry, Secretaria a cargo del Dr. Juan Pablo Polla del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón Número 46 Piso Cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados: "Perez Vega Jonatan Andres Alesandro y Perez Mateo Emanuel y Perez Santiago Valentín s/Cambio de Nombre" (Expediente número 61577), que tramita por ante este Juzgado, hace saber que en los autos arriba referidos JONATAN ANDRES ALESANDRO PEREZ VEGA y los niños MATEO EMANUEL PÉREZ y SANTIAGO VALENTÍN PÉREZ, solicitan la supresión del apellido paterno "Perez" y su consecuente sustitución por el apellido materno "Vega". Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2020.

2° v. nov. 5

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDRA MARCELA SARLO DNI 16.543.400. Quilmes, 28 de octubre de 2020.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del juez subrogante doctor Fernando Elizalde, Secretaría a cargo de la doctora Mariana Drueta, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STELLA MARIS OROQUIETA. Tres Arroyos, octubre de 2020.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PIZARRO IRIS RENEE para hacer valer sus derechos. Tres Arroyos, 2020.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MATIAS FERNANDEZ. Tres Arroyos, 2020.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MYRIAM MATILDE CORREA. Bahía Blanca, octubre de 2020. Maria Damiana Frías, Secretaria.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUILLERMO MARINISSEN. Bahía Blanca, octubre de 2020.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ANAYA. Bahía Blanca, octubre de 2020.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NANCY ANA CASALUCCI. Bahía Blanca, octubre de 2020.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOBAR ANTONIA. Tres Arroyos, 26 de octubre de 2020. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de WAKULA TATIANA y STANKIEWICZ BASILIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 31 de octubre de 2019. Guillermo Oayhanart, Juez.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS MATIAS FERNANDEZ. Tres Arroyos. Dr. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRIVICH HECTOR ORLANDO. La Plata, 24 de septiembre de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR ALTFATER. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2020. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NORBERTO RODOLFO FERRETTI, y JOSEFA RODIÑO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, octubre de 2020. Pablo M. Priede. Secretario.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUZMAN, ARNALDO FRANCISCO. Pergamino, 26 de octubre de 2020. Dra. Andrea Oliver. Secretaria.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de Pergamino Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. BELLONE, RODOLFO SANTIAGO. Pergamino 2020.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 (Dos) del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Mónica Oliver, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS MEIRIÑO y de Doña NORMA MARIA LUJAN BERARDI. Pergamino, octubre de 2020.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE FRANCISCO BLAS y doña LAURENTINA ESTHER GONZALEZ. San Pedro, 2020.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO DEL CARMEN ZARATE. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

nov. 3 v. nov. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE MANTEL. Bahía Blanca, octubre de 2020. Maria Damiana Frías, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE ENSELMA DITLER y de ELIDA HAYDEE SCIPIONI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2020.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CAPASSO, FRANCISCO y VALLONE, ANTONIETA, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, 28 de octubre de 2020.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ARGUELLO FIDEL CASTULO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 26 de octubre de 2020.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA DI PAOLA (D.N.I Nro. 5.363.006) Azul, 28 de octubre de 2020.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CEJAS. La Plata, 29 de octubre de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ VIOLA. La Plata, octubre de 2020.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA ASSE. La Plata, octubre de 2020. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrada.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MARCHESE. Lomas de Zamora, octubre del 2020.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 4 de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANACLETO ARCE. Dolores, 26 de octubre de 2020.

nov. 4 v. nov. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALFONSO ORLANDO FRIEIRO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 28 de octubre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FILANDRO VICTOR JULIO y PORTAS BEATRIZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 29 de octubre de 2020.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PABLO PETRAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 21 de octubre de 2020.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobería, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Necochea, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS CACHON, a los fines de que hagan valer sus eventuales derechos en autos "Cachon, Hector Luis s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 6024-2020. Lobería, octubre de 2020.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, a cargo del Dr. Nestor Javier Carlos, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GONZALEZ JOSE ALBERTO.- Bahía Blanca, 27 de octubre de 2020.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ANIBAL SERRANO. Lobería, octubre de 2020.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA GONZALEZ. Bahía Blanca, octubre de 2020. María Damiana Frías. Secretaria.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IGNACIO ALBERTO PRADO y DIONISIA RAQUEL NUÑEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 30 de octubre de 2020.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS CUNIOLO y de IRMA DALILA TULLI MORALES o IRMA DALILA TULLI MORALES o IRMA DALILA MORALES TULLI o IRMA DALILA TULLI o IRMA TULLI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 30 de octubre de 2020.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA, ZULEMA. La Plata, 29 de octubre de 2020. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COTABARREN JOSE ANTONIO. Tres Arroyos, 15 de octubre de 2020. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA BEATRIZ ALARCÓN. La Plata, octubre de 2020. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrada.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ, ORLANDO MEMECIO. Pergamino, octubre de 2020.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. CELIA ZULEMA CICHILLITTI. Pergamino, octubre de 2020.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. JUANITO CABRERA. Pergamino, 29 de octubre de 2020.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cinco del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GÓMEZ PAULA AURORA para que hagan valer sus derechos. San Nicolás, 26 de octubre de 2020.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERRANO CARLOS ERNESTO (DNI M 4928029) y SERRANO FRANCISCO JOSÉ (DNI M 5364982). Azul, octubre 27 de 2020. Fdo. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

nov. 4 v. nov. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL EUGENIO RIOS (DNI 31968311). Mar del Plata, 29 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIONES GABRIEL, (DNI N° 7.783.494). Mar del Plata, 22 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA ISABEL SASIAIN (DNI N°12.155.385) y CARLOS ALBERTO ZINNI (DNI N° 10.528.501). Mar del Plata, 28 de octubre de 2020. Daniel Pellegrino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de HORACIO RUBEN ROMAIRONE, DNI 11.990.677 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de octubre de 2020. Federico Adrián Vicente, Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO BERNARDINO MELUCCI, DNI M 5300958. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARIAS, MI 1302066 y de MARGARITA GUILLERMA BIANCONI, MI 86551. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Herraez Eduardo Abel s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERRAEZ EDUARDO ABEL DNI 10370994 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 28 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA GRACIELA RODRÍGUEZ. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Dr. Franco Botta en la fecha indicada por el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELA NOEMI BELLOCQ. Mar del Plata, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAFAEL GORDILLO, DNI N° 4.223.783 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gordillo Rafael s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-18029-2020 (RGE: MP-18029-2020). Mar del Plata, 6 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO OSVALDO RODRIGUEZ. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Dr. Franco Botta en la fecha indicada por el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos: "Pennisi Veneranda s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PENNISI VENERANDA, LC: 865.263. Mar del Plata, 27 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FASCE JOSEFINA L.C. 1.019.308, en los autos "Fasce Josefina Zulema s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. 125667. Mar del Plata, 26 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FASCE JOSEFINA L.C. 1.019.308, en los autos "Fasce Josefina Zulema s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. 125667. Mar del Plata, 26 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO HARRISBERGER (DNI 7.475.138), en los autos "Harrisberger, Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 27 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ALVAREZ MARCELO OMAR. Mar del Plata, 15 de octubre de 2020. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado. Juzgado Civil y Comercial N° 9.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO HECTOR DAPIA, LE 5.321.727. Balcarce, 02 de octubre de 2020. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ATILANO MADRID, LE 5.318.497. Balcarce, 01 de octubre de 2020. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JOSE BENSADON (DNI 5273871). Mar del Plata, 26 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ESTER PANAGGIO, DNI 5385035 y de JORGE RODOLFO MATEOS, DNI 5392338. Balcarce, 27 de octubre de 2020. Rodríguez Adalberto Amaury, Secretario de Juzgado de Paz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS STIO, DNI 5.320.599. Balcarce, octubre de 2020. Adalberto Amaury Rodríguez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LISA FIDELIBUS, DNI 2.655.685 y MARTINIANO MARIO MONTENEGRO, DNI 5.309.977. Mar del Plata, 29 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TROJA, GIOVANNI MARIA, Mar del Plata, 26 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO HECTOR DAPIA, LE 5.321.727. Balcarce, 02 de octubre de 2020. Adalberto A. Rodríguez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL PEDRO SHERAR. Tandil, 30 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GALBASSINI. Tandil, 30 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ISMAEL LAZARTE. Tandil, 30 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ESTHER ALZUETA. Tandil, 30 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULO IDALGO. Tandil, 30 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR HORACIO BOLANO. La Plata, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO HORACIO MARMONTI. La Plata, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIDES RAMON OSVALDO. Morón, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MASACHESI MIGUEL ANGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la doctora Roxana Patricia Ayale Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón 1er. piso de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Querol Osvaldo Raul s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° MO 56887-2018) que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUEROL OSVALDO RAUL. Morón 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PAULINO MARIO BENASSAI. Morón, 30 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SATURNINO NICOLAS CONTRERAS. Morón, 30 de octubre de 2020. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ, EDUARDO CÉSAR. Gral. San Martín, 30 de octubre de 2020. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIÑAZAR, JOSÉ MARÍA y ROMERO, ELVIRA NATIVIDAD. Gral. San Martín, 30 de octubre de 2020. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GERBINO. Gral. San Martín, noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASPARRINO ALFREDO ADOLFO. San Martín, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PEREZ y MARÍA DOLORES MUNARRIZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 30 de octubre 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARUGATTI CARLOS LUIS. San Martín, octubre de 2020.

POR 1 DÍA -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA CAGGIANO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 30 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA BERTA PEREZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 30 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO MARCELO MARTINEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 30 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROITMAN, JORGE. Gral. San Martín, 30 de octubre de 2020. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO DANIEL MANSILLA. Gral. San Martín, octubre de 2020. Paola Soledad Puccio Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CARLOS ZAPATA. Lincoln, 29 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LESCANO. General Rodríguez, 30 de octubre de 2020. María Ximena Techera de Melo Alonso, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ RICARDO CURROS. Banfield, 23 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Cita y emplaza a los herederos y acreedores de OSCAR BERNABE BLANCO, y que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, agosto de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de CANCHI LOIDA REBECA, a los efectos de hacer valer sus derechos a los días del mes de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de DOLORES MARTIRES MERCADO. Lomas de Zamora, 19 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ MEGNA. Lomas de Zamora, octubre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número Uno del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FERRARO NINO FRANCO PARIDE. Lomas de Zamora, octubre de 2020.

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Guillermo Oyhanart, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO LEZCANO. Lanús, octubre de 2020.

nov. 5 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 Secretaría Única, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de don BROSSARD MANUEL para que en ese término hagan valer sus derechos. Lomas de Zamora, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINA CONCEPCION, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, octubre del año 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORTEIRA SUSANA ISABEL. La Plata, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AHUMADA JOSE LUIS. La Plata, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLA ISOLINA VILLANUEVA. San Isidro, octubre de 2020. Dra. Malena Daguerra. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FELICIANO GUARROCHENA. San Isidro, octubre de 2020. Patricio Chevallier Boutell. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA REJALA. San Isidro, octubre de 2020. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de NORMA LILIANA BEATRIZ MORA por el término de 30 días. San Isidro, 30 de octubre de 2020. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES OURENS ESTRAMIL. San Isidro, octubre de 2020. Patricio Chevallier Boutell. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA JULIA PASQUALE. San Isidro, octubre de 2020. Patricio Chevallier Boutell. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA INÉS ALVAREZ por el término de 30 días. San Isidro, 30 de octubre de 2020. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de ROSINA GATTAFONI. San Isidro, octubre de 2020. Juan Andrés Gasparini. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN HAYDEE DIZ y FRANCISCO SGALIA. San Isidro, octubre de 2020. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AUGUSTO CARRADORI y DILMA MARÍA PONTON. San Isidro, octubre de 2020. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LUISA SALDARINI. San Isidro, octubre de 2020. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PONTIGGIA OSVALDO ALBERTO por el término de 30 días. San Isidro, octubre de 2020. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de la localidad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UCEL DIEGO PABLO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 734 Cód. Proc.). San Isidro, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARAMINI NICOLINA ANTONIA. San Isidro, 17 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN SUSANA OTADO. San Isidro, 27 de octubre del 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FELIX ANGEL ARCE. Adolfo Gonzales Chaves, octubre de 2020.

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ELISEO POUTOU. Coronel Suárez, 29 de octubre de 2020. Marcela E. Wagner. Secretaria.

nov. 5 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 11, de Departamento Judicial San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GENARO COLMAN. Gral. San Martín, 30 de octubre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ERNESTO ZAMPONI. Bahía Blanca, octubre de 2020. Maria Damiana Frías. Secretaria.

nov. 5 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA RAQUEL AGUIRRE. Punta Alta, 29 de octubre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, a cargo del Dr. Norberto Aquiles Arévalo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Sebastián M. Uranga Morán, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ CLEDI LÍA. Punta Alta, 29 de octubre de 2020.

nov. 5 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ALBERTO CABRERA. Punta Alta, 29 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA PILAR ZUCCHI. Punta Alta, 2020. Fdo.: Sebastian Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR GALIZZI. Punta Alta, 2020. fdo.: Sebastian Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don VICTOR REYES, y así lo acrediten. Punta Alta, octubre 24 de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA LORENZA MIRA. Coronel Suárez, 22 de septiembre de 2020. Wagner Marcela Andrea.

nov. 5 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino a cargo de la Dra. Miriam L. Carpintino, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ruben M. De Bellis, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores

de SABUGO, GRACIELA SARA. Médanos, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR EDGARDO RIOS. Pehuajó, 01 de noviembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE PEREZ. La Plata.

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO SIXTO RENDANI. La Plata.

nov. 5 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN BRAULIO SARABI. General San Martín, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña EICHMAN ANALIA VERONICA. Gral. San Martín, 2 de noviembre de 2020. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NOS, ALBERTO LEONARDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, texto según Ley 26.994). Morón, 26 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN CARMONA y de MARCELINA ROSA ORDINAS. Gral. San Martín, 30 de octubre de 2020. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA DEL CARMEN LIOTTA y de ARMANDO MIGUEL TORNÍ. Gral. San Martín, noviembre de 2020. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELBA MAGDALENA LOPEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de MARTA ESTER MURCHIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Gral. San Martín 29 de octubre de 2020. Andrea Yanina Sassone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO GARCIA MANSILLA. San Isidro, 2 de noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORONEL ROSA DEL VALLE. La Plata, 2 de noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ESTEBAN FRANCISCO TOLOSA. General Belgrano, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILO JUAN CIVITARESE. San Isidro, 2 de noviembre de 2020. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RUBEN JESUS RIOS y Doña DIANA ARGENTINA OLMOS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de ANIBAL ASDRUBAL MARTINEZ. San Isidro, 2 de noviembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ALICIA IOMMI y el Sr. SUAREZ OSCAR OBDULIO. General Lavalle, octubre de 2020.

nov. 5 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR UCAR. San Isidro, 2 de noviembre de 2020. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de

Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO, FERNANDES DA COSTA SANTOS y MARÍA GONCALVES. Gral. San Martín, noviembre de 2020. Fernando Omar Bulcourf. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN MADRIÑAN. Lanús, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL PEON. Lanús, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SEBASTIANA MACCO. Lanús, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIÁN EDUARDO MARTINEZ y ARCADIA MEJUTO. Magdalena, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Lanús, a cargo del doctor Felix Fabian Vega, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle José Mármol 20, de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORO OLGA GLORIA. Lanús, 30 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LUIS PEREZ MARTINEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARNEVALE LILIANA MARIA. Lomas de Zamora, 29 de octubre del año 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Roque Pérez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILSE ELSA SAGASTIZABAL. Roque Pérez, octubre 29 de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA, DOMINGO. Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTORIA SPAGNOLO y MANUEL PADIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO ROSALES. Morón, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO CAMPOS. Lanús, 22 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL HEBRARD. Lanús, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ANGELICA SARRIA. San Justo, 2 de noviembre de 2020. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón (B), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO RALINQUEO. Patricia Liliana Raggio. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, Gerstner Thomas George s/Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERSTNER THOMAS GEORGE DNI 94.428.422 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 30 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, Carelli Ruben Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARELLI RUBEN OSVALDO LE 8707015 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 30 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown 2241, declara abierto el juicio sucesorio de Don HIPÓLITO RUDESINDO JUÁREZ DNI N° 6.160.363 y de Doña ANGELICA AGUSTINA GARCIA LC N° 3.419.395 procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, lo acrediten (Art. 734 CPCC). Mar del Plata, 30 de octubre de 2020. Krzyszycha Hernán Félix. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante CARLOS CESAR DE

NIGRIS, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 2340 del C.C. y C.).

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA ROSA ROSALES y/o ELVA ROSALES. La Plata, 10 de febrero de 2016.

nov. 5 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA OFELIA SCHWINDT. San Justo, 02 de noviembre de 2020. María Sol Alborno. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-18611-2020, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ GRACIELA LILIANA DNI 11.991.427. Mar del Plata, 9 de octubre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANCINI TAURO LIBER. Mar del Plata, 12 de agosto de 2020.

nov. 5 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRMA ALICIA GALEAZZI. La Matanza, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS TABORDA. Mar del Plata, 29 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por DE FUSCO BEATRIZ. Morón, 28 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL TONON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA NELLY LERGA (DNI 13.834.700). Miramar, 30 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATXOT, ROBERTO EDUARDO FEDERICO. Morón, 30 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'AURIZIO LIDIA AIDA. San Justo, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR RAÚL BIANCHI en los autos "Bianchi Hector Raul s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 30 de octubre de 2020. Mariano Rubén Bini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ OFELIA OLIVELLA. Morón, 30 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Secretaría Única, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JOSÉ MARIA ALLER. Avellaneda, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO CHECHIA, en los autos "Chechia Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 30 de octubre de 2020. Mariano Rubén Bini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO ROLANDO RUGNONE. Gral. San Martín, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONGE LAURA ESTHER. Bahía Blanca, 2 de noviembre de 2020. Eduardo J. Acosta. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, sito en Av. 13 entre 47 y 48, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ARMENIA MARÍA LUCCHESINI. La Plata, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Cicalese Oscar Alfonso s/Sucesión Ab-Intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CICALESE OSCAR

ALFONSO (DNI M 5.299.420). Mar del Plata, 3 de abril de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA NOEMI PEDERZOLI. Bahía Blanca, noviembre de 2020.

nov. 5 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-116550 autos "Diaz Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIAZ JUAN CARLOS DNI M 8.707.203. Mar del Plata, 21 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EMILIO BOLOGNINI. Gral. San Martín, octubre de 2020. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA LILIANA ENTIZNE. Bahía Blanca, 02 de noviembre de 2020. María Florencia Dominguez Guerri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Mattii Orlando Daniel, Magistrado suplente, Secretaría Única a cargo del Dr. Gallina Néstor Eduardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ACOSTA FRANCISCO VIDAL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Necochea, 30 de octubre de 2020. Dr. Nestor Eduardo Gallina. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FERMIN LAPRIDA y MARIA ANCIA LAREZ AZCONA. Moreno, 2 de noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del Partido de Laprida, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAMIREZ, HAYDEE CLAUDIA. Laprida, noviembre 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ. Adolfo Gonzales Chaves, noviembre de 2020.

nov. 5 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, (Expte. N° 7960), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUARTE ALDO NELSON. Avellaneda, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEMMLER JORGE GUALTERIO. Puán, 29 de octubre de 2020. Fdo. María Julieta Martinez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. VENZI OSCAR ALBERTO. Laprida, 22 de octubre de 2020.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de OLGA BEATRIZ VERGAGNI. San Isidro, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARA LORENA OSUNA. San Isidro, 2 de noviembre de 2020. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUARDIA HECTOR MARCELO. San Isidro, noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERRERA ROBERTO MARCELO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARTURO ALBERTO ZENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEZARLO, MARÍA INÉS. Morón, 30 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RAUL BELLOSO y ANTONIA CRUPI. Exaltación de la Cruz, 2 de noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de FLOREAN GIORGINA. Belén de Escobar, 2 de noviembre de 2020. Firmado Digitalmente por Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria. Juzgado de Paz Letrado de Escobar.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores LUIS ARNALDO CANEVARI. Vedia, noviembre de 2020. Federico Dominguez. Secretario.

nov. 5 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO SCARINCI. San Isidro, 2 de noviembre de 2020. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTIAGO TAUIL. San Isidro, noviembre de 2020. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONICIO CLAUDIO GALEANO. San Isidro, noviembre de 2020. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA ESTHER QUINTANS, y del Sr. HUGO CARLOS CASTRO. General Lavalle, octubre de 2020.

nov. 5 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SALVATIERRA EDITH RAMONA. Avellaneda, 8 de octubre de 2020. Analia Veronica Parrilla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO MARIO GRECO. Lanús, octubre del año 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sede Lanús, Secretaría Única, perteneciente al Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Carlos Tejedor 283, Lanús Oeste, cita a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ESPOSITO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lanús, 23 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 2 Secretaría Única de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL MIRTA VELAZQUEZ. Lanús, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUILAR ARGENTINO RAMON y ROMERO JUANA. Lomas de Zamora, 29 de octubre del año 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIRACO, MARIO OSCAR para que en el plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NELLY NOEMI CORSINI, DNI F 3.842.414.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPESNY, OSCAR EDUARDO. Morón, octubre de 2020. Verónica V. Arriaza Irigoyen. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL JUAN ADROVER para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 2 de noviembre de 2020.

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLCEMELO JOSE, DOLCEMELO CELIA ROSA y DOLCEMELO ORLANDO FRANCISCO. Baradero, 21 de octubre de 2020.

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MANGIN ELSA BEATRIZ. Baradedro, noviembre de 2020

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RICCI. Baradero,

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial n° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, en el expte. n° 83.934/2013 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y acreedores del SR. GUILLERMO PEREZ, L.E.. 4.651.267. San Nicolás, noviembre de 2020.

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BAQUERO. Ramallo, 2020.

nov. 5 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO DANIEL RIGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DE CARVALHO JORGE RAUL. Mar del Plata, 2 de noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBY MABEL MURRAY. Mar del Plata, 27 de octubre de 2020

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ. Mar del Plata, 28 de octubre de 2020

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SUBINAGA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ELENA FARIAS y JUAN CARLOS VECE. General Villegas, 2 de noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ROBERTO LIBERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTAÑO MARIA ANGELICA y ZARLENGA ADALBERTO DOMINGO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIA INES MENDEZ. Morón, Secretaría, mayo de 2019. Agustín César Aguerido. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONAJI, LEONOR SUSANA ROSA. La Plata, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUDÑISKY ADOLFO JORGE. La Plata, 29 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría Única, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA NOEMI CIERI VDA. DE DE FILPO y ELICIO FRANCISCO CIERI. Chacabuco, noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ULISES CORRO. Gral. Madariaga, 29 de octubre de 2020. María Guidini. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chacabuco, Secretaria Única, perteneciente al Departamento Judicial de Junín (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ONESTO HUBER PABLO DUGO. Chacabuco, 02 de noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIA RAQUEL SARLO. La Plata, 2 de noviembre de 2020. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LOBOS, ERMELINDA MOYANO LC N° 2.886.986 y ANASTASIO LOBO MI N° 1.020.846 a fin de que hagan valer sus derechos. Carlos Casares, 30 de octubre de 2020. Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, domiciliado en 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, Secretaría Única de Trenque Lauquen, a cargo del Juez Sebastian A. Martiarena, en los autos caratulados: "Moradas Mariana s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n°: TL-2391-2020, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MORADAS MARIANA, LC 2.888.846, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo del Bene, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ D' AURIA EUGENIO AGUSTIN. Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2020. Maria Paula Zacarias. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MERCEDES MARIA TELLO (Art. 734 del C.P.C.C.). Lomas de Zamora, 19 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo del Bene, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROCHA PEREZ IVAN RAFAEL. Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2020. Maria Paula Zacarias. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORTEZ OSCAR. La Plata, 2 de noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DIAZ ALEJANDRO ISAAC. Castelli, noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN, ARNILDA GRACIELA. Colón (B), 27 de octubre de 2020. Héctor Mariano Mortara. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CANATELLI HECTOR AGUSTIN. Gral. San Martín, 2 de noviembre de 2020. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILCE SOLEDAD SALINAS. Belén de Escobar, 2 de noviembre de 2020. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo del Bene, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUTREJ ANA MARIA y CUELLO RODOLFO OSCAR, CUELLO RAUL ALFREDO, CUELLO ALFREDO RODOLFO. Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2020. Ema Sapia, Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo del Bene, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INSIGNE JULIO ALDO. Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2020. Ema Sapia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI GUARDIA SALVADOR y PALATTELLA MARÍA ELENA. San Justo, 2 de noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERISOLI ALDO ALCIDES. Declárase abierto el juicio sucesorio de Aldo Alcides Guerisoli, disponiéndose la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 CCCN), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 734 CPC). Fdo: Marcelo Fabian Valle, Juez Subrogante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Única, sito en calle 27 entre 24 y 26 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANAHÍ ALDANA MICUCCI. Mercedes (B), 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BERNARDO RAMOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA DELORENZO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERIKA VIVIAN VELAZQUEZ BYRNE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANGEL CARMEN DESTEFANO. Chivilcoy, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA YOLANDA BALBI y ANGEL FERNANDO HERRERA. Chivilcoy, 26 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN DARIO HIDALGO. Mercedes, octubre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ISABEL PERNA, (Art. 734 CPC). Mercedes, 28 de octubre de 2020.

nov. 5 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RUBEN CUEVAS. Veinticinco de Mayo, 29 de octubre de 2020. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVIRA MARÍA GUIMARAIS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.Y C.). San Antonio de Areco, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ MARIA BRIGIDA, San Antonio de Areco, 30 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy (BA), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CÉSAR RAÚL CAVALIERI. Chivilcoy (BA), noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de INCHAUSTI OSVALDO OSCAR. Chivilcoy, 30 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes(B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COSTAFREDA ROSA. San Andrés de Giles, 28 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Andrés de Giles del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta (30) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MERA, RAMÓN; MERA MARIO Y ARANGO, MARCELINA. San Andrés de Giles, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDGARDO ROGER AVILA y doña ARMINDA SUSANA MENDOZA. Nueve de Julio, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OSVALDO DURANÍ. Adriana N. Pelagalli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARIEL GENIN. Adriana N. Pelagalli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIO OSCAR CASTAGNO y HAYDEE YOLANDA SANTILE. Adriana N. Pelagalli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Andrés de Giles, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña CARINA CAMPETELLA para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 C.C. y C.). San Andrés de Giles, noviembre 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GENIN. Adriana N. Pelagalli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA MARGARITA PEDERNEA. Adriana N. Pelagalli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA EDITH CASTEGLIONE. Adriana N. Pelagalli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EDUARDO BRUSTIA. Adriana N. Pelagalli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE COSME FIORENZA y HAYDEE ANTONIA MARIPERISENA. Bragado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Las Heras, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña HORTENSIA NAPOLI. Gral. Las Heras, 2 de noviembre de 2020. Gral. Las Heras, 2 de noviembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARTA ELIDA CALCAGNO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 27 de octubre de 2020. Pablo M. Priede, Secretario. Firmado electrónicamente.

nov. 5 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Martin Hernando Cherubini, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Verónica Videtta, del Departamento Judicial Mercedes, sito en la calle 25 N° 627, de la Localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Vivas, Laura Elsa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 125.885), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA

ELSA VIVAS. Mercedes, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA MARIA COLOMBINI. Tandil, 2 de noviembre de 2020. Alicia Mercedes Truchi, Consejera de Familia Ads.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RUBEN IBÁÑEZ. Los Toldos, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANGEL AUDAGNO. Bragado, 8 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABEL RAMON ARCAL. Los Toldos, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MARGARITA BIONDINI. Bragado, 27 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Florentino Ameghino, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTA GRACIELA PIERCAMILLO. Ameghino, 2020.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. HUGO DANIEL FOCHI. Junín, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial Junín, a cargo del Dr. Fernando Castro Mitarotonda, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, sito en Álvarez Rodríguez N°141 de Junín, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO FRANCO FLORES para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias, del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos caratulados "Lizarraga Ruben Angel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° LM-24157-2020), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIZARRAGA RUBEN ANGEL. San Justo, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELGAR LEONILDO. San Justo, noviembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SANTIAGO ROBERTSON. Ranchos, 2 de noviembre de 2020.

nov. 5 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO LUIS JUAREZ. Ranchos, 2 de noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PARODI. Ranchos, 2 de noviembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA LUJAN BEGUERIE. Ranchos, 2 de noviembre de 2020.

nov. 5 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO ENRIQUE SACCO SPACCESI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSE DANIELE. Morón, 2 de noviembre de 2020. Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE NATALIO SALVATICO. Morón, 2 de noviembre 2020. María Angeles Pastó, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, en el sucesorio de VÍCTOR MARTÍN ARCE ROLÓN, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, 2do. párr. del CC y C). Morón, 27 de octubre 2020. Fdo. Dr. Ramiro Julián Tabossi Chavez, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Pte. Alfonsín N° 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIS ANSELMO para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, noviembre de 2020.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica